



PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL SUMINISTRO,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE
RADIOFARO OMNIDIRECCIONAL *DOPPLER* (DVOR/DME) PARA EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ROMANA (AILR)

IDAC-CCC-PEEX-2026-0009

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre, 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del Procedimiento por Exclusividad	5
3. Justificación del uso de la Excepción.....	6
4. Descripción del Sistema DVOR/DME	7
5. Valor referencial	9
6. Lugar de entrega e instalación	9
7. Tiempo de entrega.....	10
8. Cronograma de actividades	12
9. Visita al lugar	13
10. Forma de presentación de Ofertas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"	14
11. Ofertas presentadas en formato papel.....	15
12. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	16
13. Documentación a presentar	16
14. Documentos de la Oferta Técnica "Sobre A"	17
15. Contenido de la Oferta Económica	23
16. Metodología de evaluación	25
17. Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A"	26
18. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	26
19. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	28
20. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	29
21. Metodología y criterios de evaluación de Oferta Económica.....	38
22. Metodología para la determinación del parámetro de precios de mercado y tratamiento de ofertas económicas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables	40
23. Procedimiento de verificación ofertas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables.	41
24. Criterios de adjudicación	42
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	42
25. Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B"	42
26. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A"	43
27. Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	44
28. Debida Diligencia	44

29.	Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B"	46
30.	Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.....	46
31.	Confidencialidad de la evaluación	47
32.	Desempate de Ofertas	47
33.	Adjudicación	47
34.	Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato	47
35.	Adjudicaciones posteriores	48
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		49
36.	Plazo para la suscripción del Contrato.....	49
37.	Validez y perfeccionamiento del Contrato.....	49
38.	Gastos legales del contrato	49
39.	Vigencia del Contrato.....	49
40.	Supervisor o responsable del Contrato	49
41.	Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo	49
42.	Suspensión del Contrato.....	50
43.	Modificación del Contrato.....	50
44.	Equilibrio económico y financiero del Contrato	51
45.	Condiciones de pago y retenciones.....	51
46.	Subcontratación	52
47.	Recepción del Sistema DVOR/DME	52
48.	Finalización del Contrato.....	52
49.	Incumplimiento del Contrato y sus consecuencias.....	53
50.	Penalizaciones por retraso	53
51.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	53
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		54
52.	Siglas y acrónimos.....	54
53.	Definiciones	54
54.	Objetivo y alcance del Pliego.....	60
55.	Órgano y personas responsables del Procedimiento de Excepción.....	61
56.	Marco normativo aplicable.....	62
57.	Interpretaciones	62
58.	Idioma.....	63
59.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	63
60.	Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones	63

61.	Derecho a participar.....	64
62.	Prácticas prohibidas.....	65
63.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	65
64.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	66
65.	Contratación pública responsable.....	67
66.	Firma digital.....	68
67.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	68
68.	Gestión de Riesgos (según aplique).....	69
69.	Anexos de documentos estandarizados.....	69

4A-7PP
SUB
CD
JIRK

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

- 1.1. El **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, creado mediante Ley de Aviación Civil de la República Dominicana, núm. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año dos mil seis (2006), es el órgano responsable de supervisar y controlar la aviación civil en República Dominicana. Entre sus atribuciones, está la de autorizar y fiscalizar la construcción, puesta en funcionamiento y operación aeronáutica de los aeropuertos y aeródromos de uso público y privado del país, garantizando la seguridad y eficiencia en la prestación de servicios de control de tránsito aéreo, de conformidad con los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- 1.2. En ese sentido, el IDAC es el órgano encargado de ejecutar el presente Procedimiento por Exclusividad bajo su facultad de promover el desarrollo sostenible de la aviación civil y eficientizar la seguridad operacional en los servicios de navegación provistos por el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR). En virtud de ello, en el Plan Operativo Anual (POA) del año 2026, el IDAC y sus dependencias establecieron dentro de las actividades requeridas anuales la “adquisición e instalación de una nueva estación DVOR/DME para el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR).” Lo anterior a fin de dar cumplimiento a sus atribuciones establecidas por Ley y al posicionamiento de la República Dominicana como un referente internacional de la aviación civil.

2. Objeto del Procedimiento por Exclusividad

- 2.1. El objeto del presente Procedimiento por Exclusividad consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler* (DVOR), incluyendo equipos medidores de distancia (DME), para el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR), referencia IDAC-CCC-PEEX-2026-0009.
- 2.2. El presente procedimiento tiene por objeto fortalecer los instrumentos esenciales del sistema de navegación aérea mediante la puesta en funcionamiento de un Sistema DVOR/DME, el cual forma parte de los Elementos Básicos Constitutivos (*Basic Building Blocks*, BBB, por sus siglas en inglés), base técnica y operacional mínima exigida por la OACI para el funcionamiento del sistema aeronáutico nacional. La instalación de dicho sistema soporta la implementación progresiva de las Mejoras por Bloques del Sistema de Aviación (*Aviation System Block Upgrades*, ASBU, por sus siglas en inglés), orientadas a la modernización, interoperabilidad y eficiencia del tránsito aéreo.
- 2.3. El Procedimiento por Exclusividad procura seleccionar Oferentes especializados, con capacidad demostrada para suministrar, instalar y poner en funcionamiento el Sistema DVOR/DME utilizado para la provisión de Servicios de Navegación Aérea (ANS, por sus siglas en inglés), así como sus subsistemas, garantizando su alta calidad, seguridad, fiabilidad y el cumplimiento inmediato de cara a modernizar y satisfacer la operatividad del Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR). El sistema objeto del presente Procedimiento (compuesto por *hardwares* y *softwares*) procurará guiar a las aeronaves hacia su ángulo de dirección con respecto a la estación terrestre y a determinar su distancia exacta en todo momento.

IA-742
GLUB
JIRB
CA

2.4. Los Oferentes deberán velar por el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable a proyectos relacionados con el Objeto del Procedimiento por Exclusividad. Por consiguiente, el presente Procedimiento por Exclusividad se realiza -además de las normativas generales establecidas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos- en atención a las siguientes normas técnicas:

- a) Anexo 10, Volumen I, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- b) Anexo 14, Volumen I, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- c) Documento 8071, Volumen I, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- d) Documento 9157, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- e) RAD-10.1 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).
- f) RAD-14 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).
- g) Normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001 e ISO 45001.
- h) Código Eléctrico Nacional de la República Dominicana (CEN).
- i) *National Electrical Code (NEC)*.
- j) *National Electrical Manufacturers Association (NEMA)*.
- k) *Underwriters Laboratories (UL)*.

3. Justificación del uso de la Excepción

3.1. Las excepciones son una modalidad de contratación que tienen carácter excepcional y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos y solo pueden ser utilizadas para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones indicadas en el artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en lo sucesivo "Ley núm. 47-25"), siempre que se cumpla con los procedimientos establecidos en la referida Ley y su Reglamento de Aplicación. De manera puntual, el párrafo del artículo 77 establece que "las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección pueden expresarse en una reducción de los plazos ordinariamente previstos o en una limitación de las reglas de competencia como consecuencia de las circunstancias del caso o la naturaleza especial de la contratación."

3.2. Por demás, dicho artículo 78 dispone que "serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: [...] 5) Bienes o Servicios con Exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5)." Por su parte, el artículo 161 del Decreto núm. 52-26 establece el procedimiento de selección competitiva en caso de bienes o servicios con exclusividad, a partir del cual se dispone el requisito de aprobación del uso de la excepción por parte del Comité de Contrataciones Públicas en base al informe de justificación correspondiente, así como la invitación directa a los proveedores que pueden satisfacer de manera exclusiva las prestaciones contractuales requeridas, garantizando la participación de todos ellos. Asimismo, se dispone que los Oferentes que ostenten exclusividad deberán demostrarla mediante acreditación o certificación aplicable.

3.3. En función de lo anterior, los peritos emitieron el Informe Pericial Justificativo del Procedimiento de Excepción por Exclusividad, debidamente aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas, mediante el cual establecen que la aplicación del

procedimiento de excepción por exclusividad garantiza que el procedimiento se realice únicamente con los proveedores reconocidos y autorizados por el fabricante, asegurando la plena compatibilidad técnica del sistema a implementar, el estricto cumplimiento con la normativa vigente en materia de contratación pública y la salvaguarda de los intereses institucionales.

4. Descripción del Sistema DVOR/DME

- 4.1. Las Especificaciones Técnicas del Sistema DVOR/DME se detallan en el Anexo 4.1. [Ficha Técnica], el cual será cargado juntamente con este Pliego de Condiciones en el Portal Transaccional del Órgano Rector. De conformidad con la Solicitud núm. DINA-1529-2026, esta contratación ha sido clasificada bajo el rubro clase- **43220000: Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz y Datos**, por lo que los Oferentes deberán contar con la referida actividad comercial en sus respectivos Registros de Proveedores del Estado.
- 4.2. El Sistema DVOR/DME objeto del Procedimiento por Exclusividad está compuesto por: (i) el Sistema DVOR (dual), y (ii) el Equipo Medidor de Distancia, DME (dual). Para fines de implementación del sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler*, el Oferente deberá presentar su Oferta conteniendo la descripción de los sistemas referidos, así como de aquellos componentes intrínsecamente necesarios para su puesta en funcionamiento, tales como los sistemas de control remoto y monitoreo, sistemas UPS, sistemas de puesta a tierra, sistemas de alimentación, sistemas de comunicaciones, sistemas de protección contra sobretensiones transitorias (*Surge Protection System*), equipos de climatización, soluciones de ciberseguridad, y los equipos tecnológicos y estructuras conexas (*PCs*, medios de transmisión, dispositivos de protección eléctrica, antenas, alámbricos, entre otros), conforme establece el Anexo 4.1. de este Pliego de Condiciones. El Oferente deberá garantizar la instalación de las licencias de uso correspondientes al sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler* (DVOR/DME), asegurando la actualización automática de los correspondientes *softwares* y/o *firmwares* (sin costo para el IDAC) durante un período de dos (2) años contados a partir de la puesta en funcionamiento definitiva del Sistema DVOR/DME.
- 4.3. El Oferente deberá garantizar la provisión de *softwares* y *hardwares* nuevos y de primer uso, garantizando su seguridad, sostenibilidad, disponibilidad, integridad, facilidad de monitoreo y mantenimiento, así como una vida útil superior a quince (15) años. En tal sentido, todos los componentes asociados al objeto del Procedimiento por Exclusividad deberán estar contruidos con semiconductores de alta escala de integración y tecnología de última generación (*state of the art*). El Sistema DVOR/DME deberá operar mediante *software*, permitiendo su control y monitoreo a través de computadoras portátiles (*laptops*). El *software* ofertado deberá indicar fallas o averías sobre cualquier unidad o módulo con funcionamiento defectuoso.
- 4.4. Los equipos de los subsistemas ofertados deberán incorporar un equipamiento de prueba [*Built In Test Equipment* (BITE)] a los fines de facilitar la evaluación y verificación de la correcta operación de cada una de las unidades, tarjetas, módulos y puntos de pruebas que conforman los subsistemas DVOR y DME.
- 4.5. El Sistema DVOR/DME deberá estar diseñado para operar bajo condiciones de (i) alta salinidad, (ii) alta humedad, (iii) altas temperaturas, (iv) ambiente tropical, y (v) exposición a vientos huracanados, conforme las demás especificaciones ambientales de la Ficha Técnica [Anexo 4.1.].

- 4.6. Por demás, el Oferente deberá incluir en su Oferta la instalación y puesta en operación de un sistema de alimentación conformado por un cargador y un banco de baterías configurados como sistema ininterrumpido (*No-Break*). Este conjunto deberá conectarse de manera independiente para asegurar el suministro eléctrico continuo a todos los componentes del Sistema DVOR/DME. El respaldo en corriente directa (DC), provisto por el banco de baterías, deberá garantizar una autonomía mínima de dos (2) horas, manteniendo su carga mediante la propia Fuente de Alimentación (tipo BCPS).
- 4.7. El Adjudicatario será responsable del ensamblaje, configuración, licenciamiento, certificación, garantía, capacitación del personal técnico, soporte de instalación, transporte y puesta en funcionamiento de todos los sistemas y componentes asociados al objeto del Procedimiento por Exclusividad. Asimismo, deberá entregar toda la documentación pertinente, incluyendo dos (2) juegos de manuales de operación y mantenimiento y planos (inglés y/o español), conforme se describe en la Ficha Técnica [Anexo 4.1.]. Para la preparación de los planos requeridos en la Oferta Técnica, la Entidad Contratante coordinará la realización obligatoria de un Site Survey previo en el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR), a fin de que los Oferentes realicen un estudio técnico integral respecto de las condiciones de emplazamiento (incluyendo coordenadas geográficas), un análisis del entorno electromagnético, una determinación de la ubicación operacionalmente adecuada para la instalación de los componentes del Sistema DVOR/DME, y una verificación de los componentes restantes del Sistema previo, los cuales deberán ser desmantelados por el Adjudicatario. Dicho estudio integral deberá presentarse como parte de la Oferta Técnica, ya que la instalación exacta del Sistema DVOR/DME dependerá de los resultados del *Site Survey*. Para fines de dicho estudio, el Oferente se compromete frente a la Entidad Contratante a suministrar el personal técnico certificado por fábrica, instrumentos y documentación necesaria para obtener la aceptación técnica del Sistema DVOR/DME. La documentación requerida podrá presentarse de manera física o digital.
- 4.8. De igual forma, los manuales requeridos deberán incluir los *kits* de ingeniería correspondientes, a fin de que la Entidad Contratante disponga de toda la información técnica asociada a los componentes requeridos. Dichos manuales deberán ser de edición vigente y corresponder de manera exacta a la marca, modelo, tipo y versión de los sistemas, equipos, unidades y/o *softwares* objeto del Procedimiento por Exclusividad, incluyendo las especificaciones relativas a su (i) descripción técnica, (ii) procedimiento de instalación y protocolos de prueba, (iii) descripción operativa de sus configuraciones y programación, (iv) procedimiento de mantenimiento (preventivo y correctivo), (v) listado de repuestos, (vi) información complementaria sobre trabajos infraestructurales necesarios para el cumplimiento del objeto del Procedimiento por Exclusividad. Los referidos manuales podrán ser presentados en formato digital.
- 4.9. El empaque o embalaje de los componentes del Sistema DVOR/DME deberá ser el adecuado para el tipo de transporte, internacional o terrestre, debiendo el Proveedor cumplir con los estándares dispuestos por los manuales y/o prácticas comunes del fabricante. El embalaje deberá incorporar todas las medidas de protección necesarias frente a condiciones ambientales adversas y cualquier otro factor que pueda comprometer el funcionamiento de los mismos. Los embalajes deberán estar debidamente rotulados, indicando el tipo de material y el lugar de entrega. Cada

44P 4A

GLVB
JRR
CS

empaquete deberá incluir un listado detallado de su contenido -partes, piezas, accesorios o componentes- que permita su verificación e identificación.

- 4.10. El Oferente deberá incluir en su Oferta la garantía técnica, incluyendo suministro de partes y piezas de repuestos, durante dos (2) años, para la infraestructura completa del Sistema DVOR/DME, así como los gastos de flete o transporte internacional suscitados en dicho plazo de vigencia. El Oferente deberá disponer de repuestos para cada módulo, tarjeta y/o unidad del mismo, así como para la fuente de alimentación correspondiente. Las piezas y repuestos deberán ser entregadas en su embalaje original y contar con protección contra la humedad. Cada juego de repuestos deberá estar etiquetado con su número de parte (*part number*), número de serie, identificación y cantidad de unidades contenidas en cada paquete. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor será responsable ante la Entidad Contratante por el oportuno transporte de los componentes del Sistema DVOR/DME y del adecuado embalaje de los mismos.

5. Valor referencial

- 5.1. El valor referencial de esta contratación asciende a ciento ochenta y seis millones cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$186,100,000.00), según se evidencia en el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. 2026/0422. Dicho valor referencial incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema DVOR/DME, habiendo sido obtenido en el marco de los Estudios Previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación. Los Estudios Previos realizados por la Entidad Contratante incluyen estudios de mercado e investigaciones de precios referenciales, los cuales sustentan la determinación del referido valor.

6. Lugar de entrega e instalación

- 6.1. El lugar de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes del Sistema DVOR/DME es el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR). La Entidad Contratante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse sobre la conformidad o no del mismo con las Especificaciones Técnicas al finalizar la realización del *Site Acceptance Test* (SAT). En caso de no conformidad o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, a partir de la notificación escrita de la Entidad Contratante, el Proveedor tendrá un plazo de cincuenta (50) días hábiles para reemplazar o subsanar los componentes del Sistema DVOR/DME declarados como no conformes con las especificaciones de este Pliego de Condiciones. Lo anterior sin perjuicio de las penalidades que correspondan conforme lo establecido en el Contrato.
- 6.2. La instalación de los sistemas objeto del Procedimiento por Exclusividad deberá ser realizada por el personal técnico del fabricante de los mismos, lo cual se evidenciará mediante la documentación técnica exigida. Durante el correspondiente proceso de instalación, se requerirá que el personal de fábrica utilice instrumentos con calibración vigente y según las especificaciones del fabricante del sistema ofertado.
- 6.3. Previo a la ejecución del correspondiente *Factory Acceptance Test* (FAT), el Oferente deberá garantizar el entrenamiento en fábrica de nueve (9) técnicos del IDAC, distribuidos en ocho (8) técnicos de la División de Radioayudas y un (1) especialista de Radioayuda de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad de Navegación Aérea y Aeródromos, distribuidos en dos (2) grupos, quienes se encargarán de operar y

mantener el Sistema DVOR/DME objeto del Procedimiento por Exclusividad. Dicho entrenamiento comprenderá capacitaciones en operación, mantenimiento, configuración y reparación de los componentes asociados al Sistema DVOR/DME a ser instalado. El Proveedor deberá coordinar con la Entidad Contratante la fecha de ejecución del referido entrenamiento, lo cual deberá gestionarse, por lo menos, tres (3) meses previo a su fecha de realización. El Adjudicatario será responsable de cubrir e incluir en su Oferta Económica los gastos asociados al traslado de los técnicos del IDAC hacia la referida fábrica, incluyendo viáticos¹, pasajes aéreos, seguros médicos, transporte (aéreo y terrestre), pieza de equipaje, costos de visado, estadía y trámites correspondientes ante las autoridades diplomáticas.

- 6.4. La Entidad Contratante ejecutará un *Factory Acceptance Test (FAT)* de todos los componentes que integran el Sistema DVOR/DME, previo a su embarque. Dicha validación será ejecutada por dos (2) técnicos de la División de Radioayuda del IDAC, un (1) inspector de Radioayudas y un (1) representante de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad de Navegación Aérea y Aeródromos, designados por la misma, con el fin de evaluar la condición de los mismos según el correspondiente programa de inspección y registro en fábrica elaborado y socializado con el fabricante. En caso de que se detecten irregularidades o fallos con los referidos sistemas y equipos durante el *Factory Acceptance Test (FAT)*, el Adjudicatario deberá corregirlos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su formal detección, tiempo que no implicará una extensión del plazo de entrega de los componentes del Sistema DVOR/DME.
- 6.5. Para los fines referidos, el Adjudicatario deberá presentar al IDAC, dentro de los veinte (20) días previos a la realización de las pruebas en fábrica, el protocolo del *Factory Acceptance Test (FAT)*. Dicho protocolo deberá incluir el programa de las pruebas que se llevarán a cabo, permitiendo verificar el cumplimiento de los componentes del Sistema DVOR/DME con las Especificaciones Técnicas. El personal técnico del IDAC podrá incluir pruebas adicionales de considerarlo necesario. En caso de que la correspondiente inspección resulte ser conforme, los técnicos del IDAC deberán certificar lo anterior mediante un Acta de Conformidad que deberá ser posteriormente presentada al IDAC junto con los resultados de las pruebas realizadas. La referida Acta, y los resultados del *Factory Acceptance Test (FAT)*, serán debidamente publicados en el SECP.

7. Tiempo de entrega

- 7.1. Los Oferentes del Procedimiento por Exclusividad deberán presentar un Cronograma de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema DVOR/DME. No obstante, a fin de asegurar el uso eficiente y sostenible de los recursos de la Entidad Contratante en tiempo, el Oferente deberá garantizar que la puesta en funcionamiento final de los mismos no excederá el plazo de doce (12) meses a partir del pago del correspondiente anticipo del Contrato.
 - 7.1.1. El Oferente deberá realizar el cálculo de los tiempos estimados relativos a las actividades complementarias a la contratación (importación de los componentes del Sistema DVOR/DME, transporte, entre otros), según aplique. En ese sentido, el Cronograma presentado por el Oferente deberá contener un desglose de los plazos asociados tanto a las actividades accesorias como a las actividades directamente relacionadas al suministro, instalación y puesta en funcionamiento

¹ Los viáticos se calcularán conforme a las resoluciones internas del IDAC, según apliquen.

del sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler* (DVOR/DME) en el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR). Cualquier modificación a los plazos del Cronograma del eventual Adjudicatario deberá ser aprobada previamente por el IDAC y no conllevará la erogación de fondos adicionales, debiendo esta extensión de plazo ser únicamente asumida por el Proveedor.

- 7.2. El Oferente deberá garantizar mediante su Oferta la implementación de un programa de capacitación *On The Job Training (OJT)* en favor de ocho (8) técnicos de la División de Radioayudas del IDAC y un (1) especialista en Radioayuda de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad de Navegación Aérea y Aeródromos, responsables del soporte del Sistema DVOR/DME y de realizar las pruebas finales de inspección en vuelo (*Flight Check*). Esta capacitación deberá impartirse durante el proceso de instalación del mismo, con el propósito de reforzar los conocimientos adquiridos en el entrenamiento en fábrica. El programa OJT deberá procurar la participación del personal a capacitar en todas las etapas de instalación.
- 7.3. La Entidad Contratante ejecutará un *Site Acceptance Test (SAT)* utilizando personal técnico de la División de Radioayudas y de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad de Navegación Aérea y Aeródromos del IDAC, quienes deberán confirmar la correcta instalación y operatividad del Sistema DVOR/DME, según el protocolo de *Site Acceptance Test (SAT)* presentado por el Proveedor a la Entidad Contratante.
- 7.4. El Proveedor deberá presentar su propuesta de protocolo de *Site Acceptance Test (SAT)* dentro de los treinta (30) días previos a la fecha pactada para su realización. Dicho Protocolo deberá incluir el programa de las pruebas que se llevarán a cabo, permitiendo verificar el cumplimiento de los componentes del Sistema DVOR/DME con las Especificaciones Técnicas. Los resultados de la correcta realización del *Site Acceptance Test (SAT)* confirmarán que el Sistema DVOR/DME se encuentra en condiciones de ejecutar las pruebas finales correspondientes al vuelo de certificación (*Flight Check*). Cualquier hallazgo, desviación o falla identificada durante el *Site Acceptance Test (SAT)* deberá ser corregido por el Proveedor, sin costo adicional, previo a la programación y ejecución del *Flight Check*.
- 7.5. En caso de que durante el *Site Acceptance Test (SAT)* se detectara cualquier anomalía o defecto de funcionamiento en el *hardware* o *software* del Sistema DVOR/DME, así como de sus equipos accesorios, y esta haya sido notificada al Proveedor, se programará una segunda fecha para comprobar el funcionamiento técnico de los equipos o sistemas corregidos al efecto.
- 7.6. La puesta en funcionamiento definitiva del Sistema DVOR/DME se validará mediante la ejecución del vuelo de certificación (*Flight Check*) en la fecha fijada por la Entidad Contratante, luego de la realización del *Site Acceptance Test (SAT)*. Por tanto, la ejecución exitosa del *Flight Check* supondrá la puesta en funcionamiento del Sistema DVOR/DME. A partir de dicha puesta en operación, la Entidad Contratante evaluará los componentes del Sistema DVOR/DME durante el período de sesenta (60) días calendario, cuyos resultados y observaciones serán debidamente notificados al Proveedor, por escrito, para fines de corrección de fallas (sin costo adicional) y/o validación satisfactoria, considerando los plazos aplicables para la publicación en el *Aeronautical Information Publication (AIP)*. Si por consecuencia de deficiencias, ajustes o fallas imputables al Adjudicatario, es necesario realizar vuelos de certificación adicionales, estos deberán ser costeados por dicho Adjudicatario. Los costos asociados al primer vuelo de prueba estarán a cargo del IDAC.

- 7.7. Transcurridos los sesenta (60) días calendario referidos anteriormente, y siempre que no se hayan presentado fallas en la operatividad del Sistema DVOR/DME, la Entidad Contratante procederá a levantar el Acta de Conformidad y Aceptación Técnica Operativa correspondiente y notificarla al Proveedor. Dicho plazo formará parte del periodo de vigencia del Contrato establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 7.8. El plazo para la entrega e instalación del Sistema DVOR/DME, propuesto por el eventual Adjudicatario, constituirá el plazo del Contrato, siempre que se ajuste al plazo estimado establecido por la Entidad Contratante por medio del presente Pliego de Condiciones.

8. Cronograma de actividades

- 8.1. El Procedimiento por Exclusividad comprende las fases, etapas y actividades que se detallan en el siguiente Cronograma, el cual contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	PLAZO/FECHA
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Jueves 8 de octubre de 2026 a las 3:30 p. m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 16 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP o la DAF	Hasta el 22 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.
4. Recepción y apertura de Ofertas: Sobre A y Sobre B	Martes 27 de octubre de 2026 de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a. m. El Acto de Apertura de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B) se realizará ese mismo día a las 10:05 a. m. en el Salón de Conferencias del IDAC, sito en el segundo piso de su local ubicado en la Av. México, esq. 30 de marzo, Santo Domingo, Distrito Nacional.
5. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la Oferta Técnica (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Decreto núm. 52-26)	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 3:00 p. m.
7. Período de subsanación de Ofertas y respuesta a las solicitudes de aclaración (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Decreto núm. 52-26)	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 3:00 p. m.
9. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (según aplique)	Hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	PLAZO/FECHA
10. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (según aplique) (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Decreto núm. 52-26)	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
11. Periodo para subsanar la Garantía de Seriedad de la Oferta (artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 204 del Decreto núm. 52-26)	Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m.
12. Adjudicación	Hasta el 3 de diciembre de 2026 a las 3:00 p. m.
13. Notificación y publicación de Adjudicación (artículo 126 de la Ley núm. 47-25 y artículo 29, numeral 3, de la Ley núm. 47-25)	Hasta el 4 de diciembre de 2026 a las 3:00 p. m.
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 4:00 p. m.
15. Suscripción del Contrato y emisión de órdenes de compra	Hasta el 17 de diciembre de 2026 a las 3:00 p. m.
16. Publicación del Contrato	Hasta el 18 de diciembre de 2026 a las 4:00 p. m.

8.2. Los Interesados u Oferentes, según sea el caso, deberán cumplir con el plazo correspondiente (día y hora) a cada actividad, de modo que sus acciones o documentos puedan ser declarados presentados en tiempo hábil de conformidad con el Cronograma. Salvo mención contraria, cualquier acción o documento (relacionado con el depósito de las Ofertas, la constitución de garantías y/o la suscripción del Contrato) presentado fuera de plazo por causa no imputable a la Entidad Contratante conllevará la inhabilitación del Oferente correspondiente o desestimación de su Oferta, según aplique.

9. Visita al lugar

9.1. En la fecha indicada en el Cronograma, los Oferentes deberán asistir, de manera obligatoria, a la visita de inspección al lugar donde se ejecutará el objeto del Procedimiento por Exclusividad y a sus alrededores (*Site Survey*), a fin de evaluar las condiciones del sitio, del entorno y cualquier otra circunstancia que pueda incidir en la ejecución de los trabajos y en la formulación de su Oferta conforme a este Pliego de Condiciones. Los Oferentes que asistan a la referida visita deberán firmar el correspondiente listado de asistencia.

PROYECTO
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RADIOFARO OMNIDIRECCIONAL DOPPLER (DVOR/DME) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ROMANA (AILR)

9.2. El referido recorrido se realizará en presencia de servidores del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

- 9.3. **Nota I:** Ver en el Cronograma la fecha y hora para realizar la visita al lugar. El recorrido empieza PUNTUAL.
- 9.4. **Nota II:** Llevada a cabo la visita, se entenderá que todos los Oferentes tienen pleno conocimiento sobre el objetivo del Procedimiento por Exclusividad y las circunstancias que puedan incidir en el cálculo del valor total de su Propuesta.
- 9.5. La visita al lugar se realizará conforme lo siguiente:

Fecha: Miércoles 14 de octubre de 2026
Hora: A partir de las 09:00 a. m.
Lugar: Aeropuerto Internacional de La Romana, ubicado en la Carretera La Romana, Higüey, km 1, Autopista El Coral, La Romana, República Dominicana.
Requerimiento: Enviar copia de la cédula de identidad y electoral antes de las 72 horas previas a la realización de la visita, a los correos: elizane.espinal@idac.gov.do y oscar.urena@idac.gov.do y felix.peralta@idac.gov.do.
Persona encargada de guiar la visita: Oscar Ureña Núñez
Tel: 809-796-3927

10. Forma de presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

- 10.1. Las Ofertas deberán (i) cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable y (ii) ser veraces y serias.
- 10.2. Ningún Interesado ni Oferente podrá -por sí mismo ni a través de terceros o empresas vinculadas o no- presentar más de una Oferta. Según indica textualmente el Artículo 36 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas: *“Prohibición de multiplicidad de participación. Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea física o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación”*. En caso de violación de este artículo quedaran descalificadas todas las ofertas presentadas por un mismo oferente.
- 10.3. La presentación de una Oferta constituirá, en sí misma, una manifestación unilateral de voluntad de que el Oferente:
- Acepta expresa e incondicionalmente este Pliego de Condiciones y todos los términos y condiciones de este;
 - Acepta expresa e incondicionalmente los Documentos del Procedimiento por Exclusividad aportados por la Entidad Contratante;
 - Garantiza expresa e incondicionalmente la veracidad de los Documentos del Procedimiento por Exclusividad aportados por el Oferente;
 - Da aquiescencia expresa e incondicional a las disposiciones del Código de Ética del IDAC;
 - Da aquiescencia de que, en caso, de resultar Adjudicatario suscribirá el Contrato;
 - Se responsabiliza por cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta;

- g) Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación al Procedimiento por Excepción, según aplique;
 - h) Hará que su Oferta permanezca vigente y en firme en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones;
 - i) Exime de responsabilidad a la Entidad Contratante en caso de declarar desierto el Procedimiento por Exclusividad.
- 10.4. La Entidad Contratante no otorgará garantía alguna ni asumirá obligación alguna salvo las derivadas de este Pliego de Condiciones, los Documentos del Procedimiento por Exclusividad y el Contrato.
- 10.5. De conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley núm. 47-25, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica a través del SECP o en soporte físico, en la fecha y hora fijadas en el Cronograma. En caso de presentación en soporte físico, la oferta técnica y la oferta económica deberán depositarse en sobres sellados y separados, garantizando su confidencialidad hasta el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, conforme al artículo 182 de la Ley núm. 47-25, las actuaciones del procedimiento deberán ser publicadas en el SECP.
- 10.6. Los documentos solicitados en este Pliego de Condiciones deben estar firmados por el Representante Legal del Oferente que cuente con las facultades para ello. Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente individualizados y numerados en cada página. En todos los casos, el Representante Legal deberá ser el que hubiere acreditado tal carácter en la Oferta, conforme los requisitos de este Pliego de Condiciones. Todo Oferente puede tener más de un Representante Legal.
- 10.7. Ninguna Oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las Ofertas que fueren observadas durante el acto de apertura serán debidamente evaluadas por los Peritos del Procedimiento por Exclusividad.

11. Ofertas presentadas en formato papel

- 11.1. El Oferente deberá presentar su Oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá (i) contener -a su vez en sobres separados y cerrados- la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) y (ii) estar rotulado con las siguientes inscripciones:

	Nombre del Oferente
	[Sello social]
	[Firma del Representante Legal]
	Comité de Contrataciones Públicas
	Instituto Dominicano de Aviación
	Civil (IDAC)
Indicación de Sobre:	[Sobre A o Sobre B]
Referencia:	Contratación suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de radiofaro omnidireccional <i>Doppler</i> (DVOR/DME) AILR IDAC-CCC-PEEX-2026-0009
Dirección:	Av. México esq. 30 de marzo, San Carlos
Teléfono:	809-274-4322 Ext. 3254

Handwritten signatures and initials: *YHP*, *YA*, *CA*, *gub*, *UIRR*

- 11.2. El Oferente que presente su Oferta en formato original deberá aportar un original de su Oferta y una copia fotostática de la misma. Cada copia fotostática deberá ser presentada en paquetes de conformidad con lo señalado en el presente acápite (un paquete contentivo de Sobre A y de Sobre B, por separado). El Oferente indicará en la carátula cuál es el original de la Oferta. En caso de discrepancia entre el original y alguna copia de la Oferta, prevalecerá la original. El original y la copia deberán estar firmados por el Representante Legal en todas las páginas, las cuales además deberán estar debidamente foliadas y llevar el sello social de la compañía. Tanto el original como la copia fotostática de la Oferta deberán incluir todos los documentos de la Oferta Técnica y todos los documentos de la Oferta Económica.
- 11.3. La Entidad Contratante verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación indicadas en este apartado. En ese sentido, los errores u omisiones de carácter formal que no afecten la autenticidad de la Oferta, la identificación del Oferente ni la de su manifestación de voluntad de participar en el presente Procedimiento, podrán ser objeto de aclaración conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

12. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

- 12.1. De conformidad con los artículos 105 y 106 de la Ley núm. 47-25, los Oferentes podrán presentar sus Ofertas vía electrónica, a través del SECP, clasificando cada una de las Ofertas por archivo compactado con los documentos requeridos por este Pliego de Condiciones. Los Oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán el archivo digital clasificado como Oferta Técnica bajo la denominación de **"Sobre A"** y aquel que constituya la Oferta Económica bajo la denominación de **"Sobre B"**. Los archivos correspondientes deberán contener una rúbrica de presentación con las informaciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones. Cada una de las páginas contenidas en el respectivo archivo deberá estar firmada por el Representante Legal y llevar el sello social de la compañía.
- 12.2. En caso de presentación de Oferta tanto en formato electrónico como en papel, prevalecerá únicamente la Oferta presentada de manera electrónica. A su vez, en caso de existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y el contenido de la documentación cargada en este portal, prevalecerá el documento cargado por el Oferente.
- 12.3. La Entidad Contratante igualmente verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación indicadas en este apartado, considerando que los errores u omisiones de carácter formal no afecten la autenticidad de la Oferta, la identificación del Oferente ni la de su manifestación de voluntad de participar en el presente Procedimiento, en cuyo caso podrán ser objeto de aclaración.

13. Documentación a presentar

- 13.1. Los documentos solicitados por este Pliego de Condiciones serán evaluados por los Peritos designados al efecto, a fin de constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del Oferente para ejecutar el Contrato.
- 13.2. El Oferente será responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que conforman su Oferta. Todos los documentos entregados en papel - mediante Sobres cerrados y sellados- o mediante formato electrónico en el SECP deberán llevar la rúbrica/firma del Oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

- 13.3. Los Oferentes extranjeros deberán presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para ello y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana, salvo indicación contraria de la Entidad Contratante.
- 13.4. El Instituto Dominicano de Aviación Civil como Entidad Contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los documentos suministrados como parte de las propuestas, es decir, que con la oferta se autoriza a la institución a validar sus informaciones. Dicha validación será realizada de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Normativa Aplicable, respetando el debido proceso administrativo y garantizando al Oferente la oportunidad de aclarar cualquier inconsistencia, error material o información que requiera confirmación.
- 13.5. En caso de existir discrepancias sustanciales respecto a la razón social o actividad comercial del Oferente que afecten su correcta identificación o su capacidad para participar en el presente Procedimiento, la Entidad Contratante podrá determinar la no calificación de la Propuesta Técnica. Las inconsistencias de carácter material o formal que no afecten la identificación del Oferente podrán ser objeto de aclaración y/o subsanación, según corresponda, conforme a las disposiciones del presente Pliego de Condiciones.

14. Documentos de la Oferta Técnica "Sobre A"

14.1. El Sobre A, deberá incluir, en el mismo orden que se cita debajo, lo siguiente:

a) Documentación legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente firmado por el Representante Legal, o su apoderado al efecto, y sellado por el Oferente **(Subsanable)**
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) **(Subsanable)**
- 3) Formulario Debida Diligencia Interna Simplificada Gestión Antisoborno y de Compliance (FORM-SIG-007-007) **(Subsanable)**
- 4) Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente firmado y sellado **(Subsanable)**
- 5) Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), incluyendo evidencia soporte como órdenes de compras, contratos, entre otros **(Subsanable)**
- 6) Formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal Propuesto (SNCC.D.048), el cual deberá ser presentado para cada una de las personas que trabajarán en la ejecución del objeto del Procedimiento por Exclusividad **(Subsanable)**
- 7) Copia fotostática del certificado de registro mercantil vigente en el que conste que la actividad del negocio es afín al objeto del Procedimiento por Exclusividad y en el cual se evidencie que ha operado por, al menos, 10 años en el mercado dominicano². Si por alguna razón el certificado de registro mercantil no cumple con el requisito de los 10 años, el Oferente deberá aportar documentación que evidencie lo recién referido **(Subsanable)**

² Este requisito tiene como objetivo verificar la elegibilidad, arraigo y continuidad operativa del Oferente, en atención a los Estudios Previos realizados por la Entidad Contratante respecto de la existencia de Oferentes especializados con presencia sostenida en el país, sin que ello constituya una evaluación de su experiencia técnica, la cual se evaluará mediante requerimientos adicionales establecidos en este Pliego de Condiciones.

- 8) Copia fotostática de los Estatutos Sociales de la compañía, debidamente certificados por la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social del Oferente **(Subsanable)**
- 9) Copia fotostática de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada **(Subsanable)**
- 10) Copia fotostática del acta de asamblea que designe el actual órgano de administración **(Subsanable)**
- 11) Copia fotostática del documento de identidad del administrador o persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil (cédula de identidad/pasaporte) **(Subsanable)**
- 12) En caso de que el potencial firmante del Contrato no se corresponda con la persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil o de incorporación, copia fotostática
 - (i) del poder de representación que otorga mandato de firma, el cual -además- deberá contener declaraciones mediante las que se hagan constar que ninguno de los socios o accionistas de la compañía se encuentran en proceso de investigación penal, nacional o internacionalmente, por concepto de violación a las leyes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o las leyes sobre drogas y sustancias controladas **(Subsanable)**
 - (ii) del documento de identidad del apoderado (cédula de identidad/pasaporte) **(Subsanable)**
- 13) Copia fotostática de certificación Mipyme, en caso aplicable **(Subsanable)**
- 14) En caso de consorcio, acto notarial contentivo de acuerdo consorcial (no bajo firma privada) **(Subsanable)**

Los siguientes documentos/hitos no tendrán que ser depositados por el Oferente, pero serán verificados en línea por la Entidad Contratante y reputados como parte de su Oferta Técnica:

- 15) Copia fotostática de certificación de pago de obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución) **(Subsanable)**
- 16) Copia fotostática de certificación de cumplimiento con obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución) **(Subsanable)**
- 17) Copia fotostática de Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indicando, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial contenida en el rubro núm. 43220000, o cualquier otra compatible con el objeto de la contratación. (En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución) **(Subsanable)**

b) Documentación financiera:

- 18) Copia fotostática de las Declaraciones Juradas de Impuesto Sobre la Renta de Sociedades (Formularios IR-2) de los dos (2) últimos períodos fiscales, según corresponda su cierre fiscal, con sus anexos (A-1, B-1 y Liquidación de Impuestos sobre los Activos); o su equivalente del país de origen del Oferente, en los que se verifique que los ingresos por venta del Oferente son iguales o mayores, en al menos

uno de ellos, al correspondiente monto estimado apropiado **(Subsanable)**

- 19) Copia fotostática de los estados financieros correspondientes a los **dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos**, según corresponda con su cierre fiscal, por los dos últimos años cuando la empresa tenga más de un año de constituida. Los mismos deben estar certificados por una firma de auditoría o un Contador Público Autorizado (CPA) y deben incluir el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas correspondientes **(Subsanable)**
- 20) En caso de que el Oferente sea un Consorcio, los indicadores de capacidad financiera se acreditarán de la siguiente manera: **(Subsanable)**
 - (i) En caso de que la Oferta sea presentada por un Consorcio o Promesa de Consorcio, se evaluarán los estados financieros de la empresa con participación mayoritaria, la cual deberá tener, al menos, un 50% de participación; o
 - (ii) En caso de que la Oferta sea presentada por un Consorcio, podrá considerarse la sumatoria de las partidas de patrimonio contenidas en los últimos estados financieros de cada una de las empresas que lo integran.
- 21) Carta de referencia bancaria que dé cuenta del buen manejo del Oferente respecto de los productos financieros que mantiene en la entidad que emite la carta de referencia bancaria **(Subsanable)**

c) Documentación técnica:

- 22) Copia fotostática de certificación, sellada y firmada por el fabricante, por medio de la cual el fabricante autoriza al Oferente a comercializar los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME en República Dominicana **(Subsanable)**
- 23) Copia fotostática de documentos comprobatorios de una experiencia acumulada de, como mínimo, diez (10) años en proyectos de suministro, gestión e implementación de sistemas y equipos aeronáuticos, nacionales o internacionales, por un valor igual o superior al monto previsto para esta contratación (material fotográfico, contratos, actas de recepción, órdenes de compra, entre otros) **(Subsanable)**
- 24) Currículum vitae del equipo de trabajo propuesto por el Oferente para la instalación del Sistema DVOR/DME, los cuales deberán ser empleados del fabricante y/o autorizados por el mismo, incluyendo -entre otros propuestos- los siguientes perfiles y cualificaciones: **(Subsanable)**

Personal Clave	Responsabilidades	Experiencia específica
Director de proyectos Perfil: • Ingeniero Electrónico, Eléctrico, industrial, u otra ingeniería afín. • Certificación PMP o conocimientos de dirección de proyectos bajo el estándar del PMI (<i>Project Management Institute</i>) o estándar similar	• Gestión integral del proyecto (planificar, ejecución, control/seguimiento y entrega) • Coordinación conjunta con director proyecto IDAC y director proyecto de fábrica • Coordinación entre equipos • Seguimiento a cronograma, presupuestos y entregables • Realizar informes de avance • Gestión contractual • Otras asignadas por el adjudicatario	5 años mínimo de experiencia en: • Gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS), especialmente proyectos de radioayudas a la navegación aérea • Gestión de proyectos bajo enfoques predictivos y/o ágiles

Supervisor de instalación Perfil: • Ingeniero Electrónico, industrial, u otra ingeniería afín. • Conocimiento en supervisión de proyectos y validación de entregables	• Supervisar los avances de los entregables de proyecto, así como validar las condiciones y criterios de las instalaciones de los sistemas y subsistemas • Otras asignaciones	5 años mínimo de experiencia en: • Supervisión, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio de sistemas CNS, incluyendo radioayudas a la navegación aérea, particularmente sistemas DVOR y/o DME • Supervisión y validación de instalaciones, pruebas y entregables técnicos asociados a sistemas de radioayudas a la navegación aérea
---	--	--

- 25) Tres (3) copias fotostáticas del Certificado de Calidad ISO-9001 vigente, emitidas por un organismo certificador acreditado, una emitida a nombre del Oferente, otra a nombre del fabricante del Sistema DVOR/DME y una tercera a nombre del fabricante de la caseta (*shelter*). En caso de que alguno de estos no cuente con la certificación ISO-9001, podrá presentarse una certificación equivalente en materia de gestión de calidad, emitida por un organismo certificador internacionalmente reconocido y acreditado, mediante la cual se evidencie el cumplimiento de estándares de gestión de calidad equivalentes a los exigidos por la norma ISO-9001 **(Subsanable)**
- 26) Copia fotostática del Certificado de Gestión de Seguridad de la Información ISO-27001 vigente, emitido a nombre del Oferente por un organismo certificador acreditado **(Subsanable)**
- 27) Copia fotostática del Certificado ISO-17025 vigente, emitido por un organismo certificador acreditado, mediante el cual se acredite que el laboratorio -sea propio del fabricante o externo contratado por éste- cumple con los requisitos de competencia técnica para la calibración de los instrumentos de medición utilizados en los procesos de fabricación, ajuste y verificación del Sistema DVOR/DME **(Subsanable)**
- 28) Copia fotostática de declaración formal, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual certifique que los instrumentos de medición utilizados durante la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los componentes del Sistema DVOR/DME, cuentan con su certificado de calibración vigente **(Subsanable)**
- 29) Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual garantice que la instalación eléctrica del sistema de puesta a tierra ofertado cumple, como mínimo, con las normas de (i) el Código Eléctrico Nacional de la República Dominicana (CEN), (ii) el *National Electrical Manufacturers Association (NEMA)*, (iii) el *Underwriters Laboratories (UL)* y (iv) el *National Electrical Code (NEC)* **(Subsanable)**
- 30) Copia fotostática de declaración formal, debidamente sellada y firmada por el fabricante, mediante el cual acredite que los componentes ofertados respecto del Sistema DVOR/DME son nuevos, originales y de fabricación vigente, y que cuentan con su respaldo directo para todos los fines del presente Procedimiento **(Subsanable)**
- 31) Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a suministrar los componentes necesarios para la interconexión eléctrica del sistema de puesta a tierra, particularmente entre las casetas, los equipos y sistemas irradiantes (antenas), a la vez que garantice una impedancia igual o inferior a cinco (5) ohmios **(Subsanable)**

- 32) Copia fotostática de carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se compromete a cubrir todos los gastos correspondientes al traslado y estadía del personal técnico del IDAC designado para asistir a las actividades de capacitación en la fábrica del fabricante, incluyendo viáticos (conforme a las resoluciones internas del IDAC), pasajes aéreos, seguros médicos, transporte aéreo, equipaje, costos de visado, alojamiento y demás trámites y gastos asociados **(Subsanable)**
- 33) Carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se compromete a ejecutar el *Factory Acceptance Test (FAT)* previo al embarque de los equipos, remitir previamente el protocolo de pruebas, permitir la participación del personal designado por el IDAC durante su ejecución y corregir cualquier desviación detectada antes del despacho de los equipos del Sistema DVOR/DME **(Subsanable)**
- 34) Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el fabricante, mediante la cual certifique que todos los componentes suministrados corresponden a una solución integrada y certificada por el propio fabricante, garantizando su interoperabilidad y correcto funcionamiento como un único sistema **(Subsanable)**
- 35) Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a suministrar personal técnico del fabricante de los equipos y componentes del Sistema DVOR/DME, para la instalación del mismo y demás trabajos a realizarse en sitio **(Subsanable)**
- 36) Copia fotostática de certificado de garantía, emitido por el fabricante, correspondiente a los sistemas y componentes que conforman la infraestructura completa del Sistema DVOR/DME, con una vigencia mínima de dos (2) años desde su definitiva puesta en funcionamiento, incluyendo las reparaciones y reemplazos necesarios a costo del fabricante, así como costos de flete y transporte internacional durante dicho plazo de vigencia **(Subsanable)**
- 37) Copia fotostática de declaración formal, emitida por el Oferente, mediante la cual garantice la disponibilidad de servicios y soporte técnico postventa, tanto remoto (tipo *help desk*) como presencial, para asistir a la Entidad Contratante durante un periodo mínimo de quince (15) años, según requerimientos de la misma **(Subsanable)**
- 38) Copia fotostática de certificado de garantía de disponibilidad de piezas y servicios, correspondiente a los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME, con una vigencia mínima de quince (15) años, mediante el cual el Oferente garantice la provisión -por medio de venta- de piezas, módulos, partes, componentes y servicios de corrección de fallas y reparación, conforme a los términos del certificado de garantía **(Subsanable)**
- 39) Copia fotostática de carta, debidamente sellada y firmada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a ejecutar todas las actualizaciones, licencias y correcciones de *software*, *firmware* y parches de seguridad, conforme la vigencia del certificado de garantía presentado, a los fines de mantener la confiabilidad y seguridad del Sistema DVOR/DME **(Subsanable)**
- 40) Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el fabricante, mediante la cual certifique que todas las licencias de *software* suministradas son permanentes, que no existen licencias ocultas y que no se requieren costos adicionales para la operación básica del Sistema ofertado **(Subsanable)**
- 41) Carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se compromete a realizar todas las pruebas de aceptación en sitio (*Site Acceptance Test*) de los componentes del Sistema DVOR/DME, incluyendo el personal técnico de fábrica,

instrumentos y documentación necesarios para la aceptación técnica del mismo **(Subsanable)**

- 42) Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el fabricante, mediante la cual certifique que el sistema ofertado ha sido diseñado para operar bajo las condiciones ambientales establecidas en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Condiciones, incluyendo alta salinidad, alta humedad, altas temperaturas, ambiente tropical y exposición a vientos huracanados **(Subsanable)**
- 43) Copia fotostática de carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a efectuar todas las correcciones técnicas necesarias para obtener la certificación operacional del Sistema DVOR/DME, a asumir el costo de cualquier vuelo de certificación adicional (*Flight Check*) requerido como consecuencia de deficiencias, ajustes o incumplimientos atribuibles al eventual Adjudicatario, y a garantizar la disponibilidad de personal técnico especializado del fabricante durante todas las actividades asociadas al *Flight Check* y hasta la obtención de dicha certificación **(Subsanable)**
- 44) Copia fotostática de carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a ejecutar el Procedimiento conforme al Cronograma de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento presentado, incluyendo, como mínimo, las etapas de *Site Survey*, fabricación, capacitación en fábrica, *Factory Acceptance Test (FAT)*, embarque, obras civiles, instalación, *On-the-Job Training (OJT)*, *Site Acceptance Test (SAT)*, *flight check*, puesta en funcionamiento y recepción definitiva **(Subsanable)**
- 45) Plan de capacitación in situ dirigido a los técnicos del IDAC, detallando (i) objetivos generales, (ii) objetivos específicos, (iii) resultados esperados, (iv) metodología, (v) recursos didácticos a proveer, (vi) estructura del programa por módulos y su contenido (vii) programa/cronograma diario del curso, y (viii) medición de los indicadores de aprendizaje **(Subsanable)**
- 46) Plan de trabajo del Oferente contentivo de (i) las fases de la implementación y puesta en marcha del Sistema DVOR/DME, (ii) entregables por fase, (iii) actividades por fase (*work breakdown structure*), (iv) duración por fase, (v) cronograma y ruta crítica en formato Gantt, (vi) hitos relevantes, (vii) plan de riesgos y objetivos del proyecto con sus respectivas evaluaciones y controles, (viii) plan de comunicación con períodos de elaboración de informes de avance, y (ix) estructura de gobernanza **(Subsanable)**
- 47) Propuesta de plan de gestión ambiental, firmado por el Oferente, mediante el cual haga constar su estrategia para (i) control de emisión de polvo y partículas, (ii) manejo de ruidos y vibraciones, y (iii) manejo y control de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (elaborado conforme a las normas ISO-14001 e ISO-45001) **(Subsanable)**
- 48) Listado detallado de los componentes, subsistemas y equipos propios del Sistema de Monitoreo ofertado, incluyendo tipos, marcas ofertadas, modelos, series, entre otros aplicables **(Subsanable)**
- 49) Cronograma de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento, así como documentación técnica para operación y mantenimiento requeridos respecto del Sistema DVOR/DME, incluyendo manuales, planos, diagramas, listado de partes y *kits* de ingeniería **(Subsanable)**
- 50) Estudio integral resultante del *Site Survey*, detallando coordenadas geográficas y condiciones de emplazamiento del proyecto Sistema DVOR/DME **(No Subsanable)**

CA

1/11
1/11
SUB
JIR

51) Oferta Técnica, conforme a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo 4.1.
[Ficha Técnica] **(No Subsanable)**³

14.2. **Para los consorcios:** Los acuerdos o promesas de constitución presentadas por el Consorcio participante del Procedimiento por Exclusividad, deberá incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocimiento de la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Constancia de que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán Ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

15. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

15.1. Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

15.2. La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, aranceles, arbitrios, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el objeto del Procedimiento por Exclusividad.

15.3. La adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas será responsabilidad del Oferente. El Comité de Contrataciones Públicas no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas. Ningún representante de la Entidad Contratante podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan exenciones o exoneraciones de impuestos y otros tributos, o dejar de pagarlos, en consideración de que el órgano facultado para ello es el Congreso Nacional.

b) Moneda de la Oferta

15.4. El precio de la Oferta deberá estar expresado en pesos dominicanos (RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de Oferta

15.5. Las Ofertas presentadas por los Oferentes deberán permanecer vigentes hasta la fecha de suscripción del Contrato conforme al Cronograma aplicable, es decir, el 17 de diciembre de 2026.

³ Conforme al art. 112 de la Ley 47-25, dentro de la Oferta Técnica podrán ser subsanados documentos de soporte, siempre que no modifiquen las especificaciones presentadas por el Oferente.

15.6. La Entidad Contratante podrá solicitar ampliar el plazo de vigencia de las Ofertas, lo cual podrá ser aceptado por cada uno de los Oferentes. En caso contrario, se entenderá que el Oferente retira su oferta por justa causa.

d) Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

15.7. A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de su Oferta, cada Oferente deberá presentar -en favor de la Entidad Contratante- una Garantía de Seriedad, en forma de póliza de seguros, por al menos un uno por ciento (1%) del monto total de su Oferta Económica. Dicha garantía deberá ser incondicional, irrevocable y renovable, así como emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y con solvencia suficiente para responder por el monto garantizado.

15.8. Quedarán exceptuadas de la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta las empresas clasificadas como MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley núm. 47-25, debiendo dichas empresas presentar la certificación o documentación oficial que acredite su condición vigente de MIPYME.

15.9. La Garantía de Seriedad deberá estar vigente durante el periodo comprendido entre la fecha de apertura de Ofertas Técnicas y hasta veinte (20) días posteriores a la fecha prevista para la suscripción de Contrato conforme el Cronograma aplicable, es decir, hasta el 6 de enero de 2027. En caso de ampliación de vigencia las Ofertas a solicitud de la Entidad Contratante, los Oferentes deberán proporcionalmente ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad.

e) Ejecución y devolución de Garantía de Seriedad de la Oferta

15.10. La Garantía de Seriedad se hará ejecutoria en los siguientes casos:

- i. Cuando el Oferente retire su participación o su Oferta, sin justa causa, luego de producida la apertura del Sobre A;
- ii. Cuando, tratándose del Adjudicatario, este (i) retire su participación u Oferta o (ii) se rehúse a suscribir el Contrato o, de cualquier manera, (iii) incumpla las condiciones de su Oferta o (iv) su Oferta resulte posteriormente desestimada por constatación de violación a la ley o, según se establece en este Pliego de Condiciones, por causa de desestimación de Ofertas o contravención a lo relativo a medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica.

15.11. Para el caso de Oferentes que no resulten ganadores, la Garantía de Seriedad será devuelta en un plazo de diez (10) días hábiles, conforme los siguientes escenarios:

- a) A partir de la notificación del Acta de Habilitación de Oferentes para el caso de los Oferentes que no pasen la etapa de evaluación de Oferta Técnica;
- b) A partir de la notificación del Acta de Adjudicación para el caso de los Oferentes que no resultaron adjudicados;
- c) A partir de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento para el caso del Adjudicatario.

f) Documentos de la Oferta Económica "Sobre B"

15.12. Los Oferentes deberán incluir en su Oferta Económica "Sobre B", los siguientes documentos:

CA
JRP
JA
JUB
JRR

- a) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página **(No Subsanable)**
- b) Documento físico y/o archivo en Excel contentivo de los costos de las partidas suministrado por el Oferente **(Subsanable)**
- c) Declaración jurada emitida por el Oferente, mediante la cual certifique que la Oferta presentada está "libre de colusión", es decir, que es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del Contrato con la Entidad Contratante, declarando que dicha Oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria **(Subsanable)**
- d) Garantía de la Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones **(Subsanable)**⁴

15.13. En el Formulario SNCC.F.033 el Oferente deberá presentar, conforme se indica en recuadro debajo, (i) su propuesta económica correspondiente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME (Precio Unitario Final) y (ii) el valor total de su Oferta, es decir, la sumatoria de los valores resultantes de multiplicar el Precio Unitario Final de cada sistema o componente por la cantidad correspondiente, incluyendo su instalación (Valor Total de la Oferta).

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos aplicables	Precio Unitario Final
	[insertar]	[insertar]	A	B	A+B
Valor Total de la Oferta: Precio Unitario Final x Cantidad de sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME (incluyendo instalación) Valor Total de la Oferta en letras:					

16. Metodología de evaluación

- 16.1. Para efectos de evaluar la documentación presentada por los Oferentes y verificar el cumplimiento sustancial de las Ofertas con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, los Peritos aplicarán la metodología y los criterios de evaluación descritos en la presente sección, a fin de determinar la Oferta más conveniente para la adjudicación, suscripción y posterior ejecución del Contrato.

⁴ La Garantía de Seriedad de la Oferta sólo podrá ser subsanada en los casos en los que (i) se presenten errores materiales o esté consignada en una moneda distinta a la establecida en este Pliego de Condiciones; o (ii) cuando como resultado de una corrección aritmética efectuada a la Oferta Económica, el monto de la garantía resulte insuficiente. La no presentación de dicha garantía no será plausible de subsanación.

17. Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”

- 17.1. Las Ofertas Técnicas deberán incluir la totalidad de la documentación establecida en este Pliego de Condiciones, específicamente la contenida en el apartado Documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”. Esto permitirá a los Peritos designados revisar detalladamente la información presentada, verificar su autenticidad y determinar, conforme a la metodología **COMBINADA**, si la Oferta satisface los requerimientos técnicos exigidos, comprendiendo (i) la verificación bajo el criterio de *Cumple/No Cumple* respecto de la documentación y requisitos técnicos obligatorios requeridos en el presente Pliego de Condiciones; y (ii) la asignación de *Puntaje* conforme a los criterios, ponderaciones y parámetros establecidos en la **Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico** del presente Pliego de Condiciones.
- 17.2. Los criterios de evaluación, respecto de los que se exigen los requisitos señalados en el acápite correspondiente a la Oferta Técnica, van orientados a determinar:
- a) Que los Oferentes poseen las cualificaciones profesionales y técnicas, la competencia y la experiencia necesarias para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
 - b) Que los Oferentes poseen los recursos financieros, el equipo, el personal y demás medios necesarios para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
 - c) Que los Oferentes han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
 - d) Que los Oferentes se encuentran legalmente constituidos en su respectiva jurisdicción y habilitados para contratar con el Estado dominicano;
 - e) Que los fines sociales de cada Oferente son compatibles con el objeto del Contrato.

18. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

- 18.1. La documentación legal permitirá validar la elegibilidad del Oferente, es decir, que la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) se encuentre(n) legalmente autorizada(s) y habilitada(s) para realizar las actividades comerciales solicitadas por medio de la presente contratación. Dicha documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE** y tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 14.1 “a) documentación legal”. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente firmado por el Representante Legal, o su apoderado al efecto, y sellado por el Oferente	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
Formulario Debida Diligencia Interna Simplificada Gestión Antisoborno y de Compliance (FORM-SIG-007-007)	
Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente firmado y sellado	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), incluyendo evidencia soporte como órdenes de compras, contratos, entre otros	
Formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal Propuesto (SNCC.D.048), el cual deberá ser presentado para cada una de las personas que trabajarán en la ejecución del objeto del Procedimiento por Exclusividad	
Copia fotostática del certificado de registro mercantil vigente en el que conste que la actividad del negocio es afín al objeto del Procedimiento por Exclusividad y en el cual se evidencie que ha operado por, al menos, 10 años en el mercado dominicano. Si por alguna razón el certificado de registro mercantil no cumple con el requisito de los 10 años, el Oferente deberá aportar documentación que evidencie lo recién referido	
Copia fotostática de los Estatutos Sociales de la compañía, debidamente certificados por la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social del Oferente	
Copia fotostática de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada	
Copia fotostática del acta de asamblea que designe el actual órgano de administración	
Copia fotostática del documento de identidad del administrador o persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil (cédula de identidad/pasaporte)	
En caso de que el potencial firmante del Contrato no se corresponda con la persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil o de incorporación, copia fotostática (i) del poder de representación que otorga mandato de firma, el cual -además- deberá contener declaraciones mediante las que se hagan constar que ninguno de los socios o accionistas de la compañía se encuentran en proceso de investigación penal, nacional o internacionalmente, por concepto de violación a las leyes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o las leyes sobre drogas y sustancias controladas (ii) del documento de identidad del apoderado (cédula de identidad/pasaporte)	
Copia fotostática de certificación Mipyme, en caso aplicable	
En caso de consorcio, acto notarial contentivo de acuerdo consorcial (no bajo firma privada)	
Copia fotostática de certificación de pago de obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (ISS). <u>(En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución)</u>	
Copia fotostática de certificación de cumplimiento con obligaciones fiscales en	

MP

Y.A

CA
SUB
UIRR

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución)	
Copia fotostática de Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indicando, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial contenida en el rubro núm. 43220000, o cualquier otra compatible con el objeto de la contratación. (En caso de no ser presentado, será verificado en línea por la institución)	

19. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

19.1. La documentación financiera permitirá validar que el Oferente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. En tal sentido, el Oferente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 14.1. "b) documentación financiera" de este Pliego, cuya evaluación se realizará bajo la metodología *CUMPLE/NO CUMPLE* y tendrá carácter subsanable.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Capacidad del Oferente para cumplir con el objeto del Procedimiento por Exclusividad	Copia fotostática de las Declaraciones Juradas de Impuesto Sobre la Renta de Sociedades (Formularios IR-2) <u>de los dos (2) últimos períodos fiscales</u> , según corresponda su <u>cierre fiscal, con sus anexos (A-1, B-1 y Liquidación de Impuestos sobre los Activos)</u> ; o su <u>equivalente del país de origen del Oferente</u> , en los que se verifique que los ingresos por venta del Oferente son iguales o mayores, en al menos uno de ellos, al correspondiente monto estimado apropiado	
Capacidad del Oferente para cumplir con el objeto del Procedimiento por Exclusividad En caso de que el Oferente sea un Consorcio, los indicadores de capacidad financiera se acreditarán de la siguiente manera: (i) En caso de que la Oferta sea	Copia fotostática de los estados financieros correspondientes a los <u>dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos</u> , según corresponda con su cierre fiscal, por los dos últimos años cuando la empresa tenga más de un año	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
(ii) presentada por un Consorcio o Promesa de Consorcio, se evaluarán los estados financieros de la empresa con participación mayoritaria, la cual deberá tener, al menos, un 50% de participación; o En caso de que la Oferta sea presentada por un Consorcio, podrá considerarse la sumatoria de las partidas de patrimonio contenidas en los últimos estados financieros de cada una de las empresas que lo integran.	de constituida. Los mismos deben estar certificados por una firma de auditoría o un Contador Público Autorizado (CPA) y deben incluir el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas correspondientes	
Capacidad financiera del Oferente	Carta de referencia bancaria que dé cuenta del buen manejo del Oferente respecto de los productos financieros que mantiene en la entidad que emite la carta de referencia bancaria	

20. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

- 20.1. Las Ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 14.1. "c) documentación técnica" para demostrar el cumplimiento con los requerimientos del Anexo 4.1. de este Pliego de Condiciones [Ficha Técnica]. La documentación técnica será evaluada bajo una metodología **COMBINADA**, es decir, **CUMPLE/NO CUMPLE** para lo relativo a los documentos técnicos descritos a continuación, y **PUNTAJE** para los criterios de cumplimiento del contenido de la Ficha Técnica, los cuales se evaluarán por medio de la respectiva **Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico** del presente Pliego de Condiciones. A excepción de la Ficha Técnica [Anexo 4.1] y el estudio resultante del *Site Survey*, los documentos listados a continuación son de carácter subsanable. Los Oferentes deberán completar toda la documentación para ser habilitados a la fase de evaluación económica⁵. La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

⁵ No se considerará subsanable ningún error u omisión cuya corrección altere la esencia de la Oferta, modifique sus condiciones originales o implique una mejora sustancial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la Normativa Aplicable.

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Capacidad técnica para ejecutar el objeto del Procedimiento por Exclusividad	Copia fotostática de certificación, sellada y firmada por el fabricante, por medio de la cual el fabricante autoriza al Oferente a comercializar los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME en República Dominicana	
	Copia fotostática de documentos comprobatorios de una experiencia acumulada de, como mínimo, diez (10) años en proyectos de suministro, gestión e implementación de sistemas y equipos aeronáuticos, nacionales o internacionales, por un valor igual o superior al monto previsto para esta contratación (material fotográfico, contratos, actas de recepción, órdenes de compra, entre otros)	
	Curriculum vitae del equipo de trabajo propuesto por el Oferente para la instalación del Sistema DVOR/DME, los cuales deberán ser empleados del fabricante y/o autorizados por el mismo, incluyendo -entre otros propuestos- los perfiles y cualificaciones enlistados en el apartado 14.1 c).	
	Tres (3) copias fotostáticas del Certificado de Calidad ISO-9001 vigente, emitidas por un organismo certificador acreditado, una emitida a nombre del Oferente, otra a nombre del fabricante del Sistema DVOR/DME y una tercera a nombre del fabricante de la caseta. En caso de que alguno de estos no cuente con la certificación ISO-9001, podrá presentarse una certificación equivalente en materia de gestión de calidad, emitida por un organismo certificador internacionalmente reconocido y acreditado, mediante la cual se evidencie el cumplimiento de estándares de gestión de calidad equivalentes a los exigidos por la norma ISO-9001	
	Copia fotostática del Certificado de Gestión de Seguridad de la Información ISO-27001 vigente, emitido a nombre del Oferente por un organismo certificador acreditado	
	Copia fotostática del Certificado ISO-17025 vigente, emitido por un organismo certificador acreditado, mediante el cual se acredite que el laboratorio -sea propio del fabricante o externo contratado por éste- cumple con los requisitos de competencia técnica para la calibración de los instrumentos de medición utilizados en los procesos de fabricación, ajuste y verificación del Sistema DVOR/DME	
	Copia fotostática de declaración formal, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual certifique que los instrumentos de medición utilizados	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	durante la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los componentes del Sistema DVOR/DME, cuentan con su certificado de calibración vigente	
	Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual garantice que la instalación eléctrica del sistema de puesta a tierra ofertado cumple, como mínimo, con las normas de (i) el Código Eléctrico Nacional de la República Dominicana (CEN), (ii) el <i>National Electrical Manufacturers Association (NEMA)</i> , (iii) el <i>Underwriters Laboratories (UL)</i> y (iv) el <i>National Electrical Code (NEC)</i>	
	Copia fotostática de declaración formal, debidamente sellada y firmada por el fabricante, mediante el cual acredite que los componentes ofertados respecto del Sistema DVOR/DME son nuevos, originales y de fabricación vigente, y que cuentan con su respaldo directo para todos los fines del presente Procedimiento	
	Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante el cual se comprometa a suministrar los componentes necesarios para la interconexión eléctrica del sistema de puesta a tierra, particularmente entre las casetas, los equipos y sistemas irradiantes (antenas), a la vez que garantice una impedancia igual o inferior a cinco (5) ohmios	
	Copia fotostática de carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se compromete a cubrir todos los gastos correspondientes al traslado y estadía del personal técnico del IDAC designado para asistir a las actividades de capacitación en la fábrica del fabricante, incluyendo viáticos (conforme a las resoluciones internas del IDAC), pasajes aéreos, seguros médicos, transporte aéreo, equipaje, costos de visado, alojamiento y demás trámites y gastos asociados	
	Carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se compromete a ejecutar el <i>Factory Acceptance Test (FAT)</i> previo al embarque de los equipos, remitir previamente el protocolo de pruebas, permitir la participación del personal designado por el IDAC durante su ejecución y corregir cualquier desviación detectada antes del despacho de los equipos del Sistema DVOR/DME	
	Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el fabricante, mediante la cual certifique que todos los	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	componentes suministrados corresponden a una solución integrada y certificada por el propio fabricante, garantizando su interoperabilidad y correcto funcionamiento como un único sistema	
	Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a suministrar personal técnico del fabricante de los equipos y componentes del Sistema DVOR/DME, para la instalación del mismo y demás trabajos a realizarse en sitio	
	Copia fotostática de certificado de garantía, emitido por el fabricante, correspondiente a los sistemas y componentes que conforman la infraestructura completa del Sistema DVOR/DME, con una vigencia mínima de dos (2) años desde su definitiva puesta en funcionamiento, incluyendo las reparaciones y reemplazos necesarios a costo del fabricante, así como costos de flete y transporte internacional durante dicho plazo de vigencia	
	Copia fotostática de declaración formal, emitida por el Oferente, mediante la cual garantice la disponibilidad de servicios y soporte técnico postventa, tanto remoto (tipo <i>help desk</i>) como presencial, para asistir a la Entidad Contratante durante un periodo mínimo de quince (15) años, según requerimientos de la misma	
	Copia fotostática de certificado de garantía de disponibilidad de piezas y servicios, correspondiente a los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME, con una vigencia mínima de quince (15) años, mediante el cual el Oferente garantice la provisión -por medio de venta- de piezas, módulos, partes, componentes y servicios de corrección de fallas y reparación, conforme a los términos del certificado de garantía	
	Copia fotostática de carta, debidamente sellada y firmada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a ejecutar todas las actualizaciones, licencias y correcciones de <i>software</i> , <i>firmware</i> y parches de seguridad, conforme la vigencia del certificado de garantía presentado, a los fines de mantener la confiabilidad y seguridad del Sistema DVOR/DME	
	Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el fabricante, mediante la cual certifique que todas las licencias de <i>software</i> suministradas son permanentes, que no existen licencias ocultas y que no se requieren costos adicionales para la operación básica del Sistema ofertado	
	Carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Oferente, mediante la cual se compromete a realizar todas las pruebas de aceptación en sitio (<i>Site Acceptance Test</i>) de los componentes del Sistema DVOR/DME, incluyendo el personal técnico de fábrica, instrumentos y documentación necesarios para la aceptación técnica del mismo	
	Copia fotostática de carta, debidamente firmada y sellada por el fabricante, mediante la cual certifique que el sistema ofertado ha sido diseñado para operar bajo las condiciones ambientales establecidas en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Condiciones, incluyendo alta salinidad, alta humedad, altas temperaturas, ambiente tropical y exposición a vientos huracanados	
	Copia fotostática de carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a efectuar todas las correcciones técnicas necesarias para obtener la certificación operacional del Sistema DVOR/DME, a asumir el costo de cualquier vuelo de certificación adicional (<i>Flight Check</i>) requerido como consecuencia de deficiencias, ajustes o incumplimientos atribuibles al eventual Adjudicatario, y a garantizar la disponibilidad de personal técnico especializado del fabricante durante todas las actividades asociadas al <i>Flight Check</i> y hasta la obtención de dicha certificación	
	Copia fotostática de carta compromiso, debidamente firmada y sellada por el Oferente, mediante la cual se comprometa a ejecutar el Procedimiento conforme al Cronograma de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento presentado, incluyendo, como mínimo, las etapas de <i>Site Survey</i> , fabricación, capacitación en fábrica, <i>Factory Acceptance Test (FAT)</i> , embarque, obras civiles, instalación, <i>On-the-Job Training (OJT)</i> , <i>Site Acceptance Test (SAT)</i> , <i>flight check</i> , puesta en funcionamiento y recepción definitiva	
	Plan de capacitación in situ dirigido a los técnicos del IDAC, detallando (i) objetivos generales, (ii) objetivos específicos, (iii) resultados esperados, (iv) metodología, (v) recursos didácticos a proveer, (vi) estructura del programa por módulos y su contenido (vii) programa/cronograma diario del curso, y (viii) medición de los indicadores de aprendizaje	
	Plan de trabajo del Oferente contentivo de (i) las fases de la implementación y puesta en marcha del Sistema	

MEP

Y.A.

CA
GLUB
JARR

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	DVOR/DME, (ii) entregables por fase, (iii) actividades por fase (<i>work breakdown structure</i>), (iv) duración por fase, (v) cronograma y ruta crítica en formato Gantt, (vi) hitos relevantes, (vii) plan de riesgos y objetivos del proyecto con sus respectivas evaluaciones y controles, (viii) plan de comunicación con períodos de elaboración de informes de avance, y (ix) estructura de gobernanza	
	Propuesta de plan de gestión ambiental, firmado por el Oferente, mediante el cual haga constar su estrategia para (i) control de emisión de polvo y partículas, (ii) manejo de ruidos y vibraciones, y (iii) manejo y control de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (elaborado conforme a las normas ISO-14001 e ISO-45001)	
	Listado detallado de los componentes, subsistemas y equipos propios del Sistema de Monitoreo ofertado, incluyendo tipos, marcas ofertadas, modelos, series, entre otros aplicables	
	Cronograma de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento, así como documentación técnica para operación y mantenimiento requeridos respecto del Sistema DVOR/DME, incluyendo manuales, planos, diagramas, listado de partes y kits de ingeniería	
	Estudio integral resultante del <i>Site Survey</i> , detallando coordenadas geográficas y condiciones de emplazamiento del proyecto Sistema DVOR/DME	
	Oferta Técnica, conforme a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo 4.1. [Ficha Técnica]	

- 20.2. **Evaluación documental (Cumple/No Cumple):** Los Peritos del procedimiento verificarán el cumplimiento de la documentación técnica requerida en el numeral 14.1 literal c) del presente Pliego de Condiciones. Con excepción de la Ficha Técnica [Anexo 4.1] y el estudio resultante del *Site Survey*, la documentación indicada tendrá carácter subsanable, de conformidad con la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y las disposiciones del presente Pliego. Los Oferentes deberán completar satisfactoriamente la documentación requerida para ser considerados para la evaluación mediante puntaje a través de la Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico del presente Pliego de Condiciones, de modo que sólo serán calificadas por puntaje las que hayan cumplido con la documentación técnica requerida.
- 20.3. **Evaluación técnica por puntaje:** Una vez concluida la evaluación documental y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, los criterios contenidos en la Ficha Técnica [Anexo 4.1] serán evaluados mediante la **Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico** que forma parte del presente Pliego de

7RP

1.A.

glw
JRR

Condiciones. Dicha Matriz valorará el nivel de cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad Contratante, particularmente aquellos aspectos cuya incidencia resulta determinante para el desempeño, confiabilidad, interoperabilidad, mantenibilidad, continuidad del servicio y seguridad operacional del Sistema DVOR/DME. De tal forma, la misma asigna una **puntuación máxima de ochenta (80) puntos**, distribuidos entre las categorías y subcomponentes técnicos definidos en dicha Matriz. La asignación de puntajes se realizará exclusivamente sobre la base del nivel de cumplimiento acreditado respecto de cada uno de los criterios técnicos contenidos en la Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico, según la documentación presentada por el Oferente. La puntuación asignada a cada criterio refleja el nivel de criticidad técnica que la Entidad Contratante ha determinado para cada requerimiento, por lo que no todos los criterios poseen el mismo peso dentro de la evaluación, sino que cada uno será calificado conforme a una escala de puntuación predefinida. La puntuación final de la Oferta Técnica corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios evaluados, hasta alcanzar un máximo de **ochenta (80) puntos**. No se otorgarán puntajes por criterios cuyo cumplimiento no haya sido debidamente acreditado por el Oferente.

20.4. El puntaje técnico asignado conforme a la Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico constituye parte del criterio de adjudicación, junto con el puntaje alcanzado en la fase de evaluación económica, cuyas sumatorias resultarán en el puntaje final ofertado para la correspondiente Oferta. Una vez obtenido el correspondiente puntaje final ofertado, la adjudicación se realizará en favor de la Oferta con mayor puntaje final obtenido, conforme a la metodología establecida en el presente Pliego de Condiciones. Sólo pasarán a la etapa de evaluación de Oferta Económica aquellas Ofertas que cumplan con lo siguiente:

- i. Hayan sido calificadas como *Cumple* en la evaluación de los documentos de la Oferta Técnica, conforme al apartado 14.1 c) del presente Pliego de Condiciones; y
- ii. Hayan obtenido una **puntuación mínima de setenta (70) puntos** sobre un máximo de ochenta (80) puntos por medio de la evaluación técnica realizada conforme a la **Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico** del presente Pliego de Condiciones.

20.5. Las Ofertas que no alcancen la puntuación mínima de setenta (70) puntos no serán habilitadas para la evaluación económica y, en consecuencia, quedarán descalificadas del presente Procedimiento por Exclusividad. En tal sentido, la Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico contendrá la asignación de un criterio objetivo de calificación para definir el nivel de cumplimiento por escala o parámetro técnico definido, los cuales -dependiendo del puntaje alcanzado para cada uno de estos- se calificarán como "Cumple, Cumple Parcialmente o No Cumple", en función de lo siguiente:

Matriz de Ponderación (80 puntos = 80%)

Categoría de Evaluación	Requisitos Técnicos a Cumplir (Criterios de Evaluación)	Puntaje	TOTAL
1. Requisitos Generales,	Suministro bajo modalidad "llave en mano".	2%	

Diseño y Site Survey	Tecnología de estado sólido con una vida útil superior a quince (15) años.	2%	8%
	Realización obligatoria de la evaluación técnica del lugar (Site Survey) y desmantelamiento de la infraestructura actual.	2%	
	Sistema diseñado con configuración redundante de dos (2) canales.	2%	
2. Subsistema DVOR	Potencia de salida ajustable de 100 W.	2 %	8%
	Rango de frecuencia de operación ajustable desde 108 MHz hasta 117.95 MHz.	2%	
	Inclusión de sistema de antena con contra antena (counterpoise) suministrada por el fabricante.	2%	
	Integración de una escalera fija estructuralmente fabricada en acero galvanizado en caliente para el counterpoise.	2%	
3. Subsistema DME	Configuración redundante con dos (2) canales (transpondedores) de 1,000 Watts de potencia cada uno.	3%	12%
	Capacidad para manejar más de 100 aeronaves simultáneas.	3%	
	Frecuencia de operación seleccionable de 960 MHz a 1,215 MHz.	3%	
	Identificación asociada a la señal del Sistema DVOR.	3%	
4. Caseta Técnica y Obra Civil	Provisión de una (1) caseta frangible de fibra de vidrio, con dimensiones no menores a 12 metros cuadrados.	2%	8%
	Piso con acabado antiestático y dos (2) unidades de aire acondicionado redundantes con refrigerante Freon R-410.	2%	
	Iluminación LED, mobiliario interno y pintura epóxica exterior.	2%	

	Inclusión de sistemas de detección de intrusos y detección temprana de incendio.	2%	
5. Sistemas de Energía y Protección	Sistema de puesta a tierra con resistencia no mayor a cinco (5) ohmios, utilizando conductor de cobre, Ground Enhancement Material (GEM) y soldadura exotérmica.	3%	12%
	Sistema UPS modular y de cambio en caliente (Hot Swappable) con autonomía mínima de dos (2) horas en baterías.	3%	
	Instalación de un sistema integral de protección contra sobretensiones transitorias (SPS).	3%	
	Suministro e instalación de un transformador tipo PAD MOUNTED (NEMA 3R).	3%	
6. Control y Monitoreo Remoto (RCMS)	Gestión remota basada en el protocolo simple de gestión de red (SNMP) con conexión al centro de monitoreo en el edificio Norge Botello.	1.66%	5%
	Instalación de un indicador de estado en la Torre de Control del AILR.	1.66%	
	Equipo de red con medidas de ciberseguridad que incluyan Firewall con estado, servicio VPN (IPSec, SSL) y autenticación basada en usuarios.	1.68%	
7. Capacitación y Entrenamiento	Programa de entrenamiento en fábrica con una duración de tres (3) semanas para nueve (9) personas.	1.68%	5%
	Cobertura de tickets aéreos, viáticos y gastos de visado por parte del adjudicatario.	1.66%	
	Ejecución de un programa de capacitación en sitio "On The Job Training" (OJT) paralelo a la instalación.	1.66%	
8. Pruebas y Puesta en Servicio	Ejecución de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) con gastos de viaje y visado cubiertos para los especialistas.	1%	
	Realización de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).	2%	

HP

1.A.

24B CA
JRR

	Soporte técnico y asunción de costos adicionales en caso de requerirse vuelos de certificación (Flight Check) extras por deficiencias del proveedor.	1%	4%
9. Garantías y Repuestos	Garantía integral de funcionamiento por un periodo de 2 años tras la puesta en operación.	2%	8%
	Garantía de suministro de repuestos, hardware, software y asistencia técnica por un período de 15 años.	2%	
	Provisión del listado de repuestos requeridos, incluyendo un kit completo de fusibles, fuentes de alimentación y unidades extensoras.	4%	
10. Instrumentos y Herramientas Especiales	Suministro de dos (2) Laptops específicas (Intel i5/Ryzen 5, 8GB RAM, 512GB SSD) y un (1) kit de herramientas de redes.	3.33	10%
	Entrega de un (1) voltímetro digital, un (1) osciloscopio de 4 canales, y un (1) maletín de herramientas TEC-TUFF.	3.33	
	Provisión de equipos de medición de RF calibrados, incluyendo un receptor portátil de ayudas a la navegación, un vatímetro bidireccional Thruline y un sensor de potencia de banda ancha.	3.34	
TOTAL	Cumplimiento con un mínimo de 70 puntos para obtener el aval técnico.	80%	

20.6. Para obtener la totalidad del puntaje asignado a cada criterio o bloque, los Oferentes deberán respaldar su propuesta técnica aportando planos, diagramas esquemáticos, certificados del fabricante y catálogos que permitan verificar el cumplimiento de cada uno de los renglones evaluados, según las especificaciones del Anexo 4.1. [Ficha Técnica].

21. Metodología y criterios de evaluación de Oferta Económica

21.1. El contenido de la Oferta Económica se evaluará bajo la modalidad **COMBINADA**, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado número 15 de este Pliego de Condiciones. En tal sentido, la evaluación de la Oferta Económica tendrá como objetivo determinar: (i) la Oferta de menor precio presentada por medio del Formulario SNCC.F.033, considerando los criterios de presentación y formato del Valor Total de la Oferta; (ii) el cumplimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta conforme a los criterios establecidos en este

2/18

1.A.

gub
JIR

Pliego de Condiciones; (iii) el desglose detallado de las partidas asociadas a la ejecución del objeto de esta contratación, presentado en formato físico y/o mediante archivo de Excel debidamente suministrado por el Oferente, (iv) que la Oferta presentada es auténtica y se ha realizado de buena fe y (v) la asignación del puntaje correspondiente a la Oferta Económica, de conformidad con la metodología establecida en el presente apartado.

21.2. Únicamente serán evaluadas las Ofertas Económicas correspondientes a los Oferentes que hayan sido habilitados en la evaluación técnica conforme al apartado 20 del presente Pliego de Condiciones.

21.3. En ese sentido, el perito financiero evaluará los siguientes criterios:

- i. El PUNTAJE a alcanzar tomando como referencia el Valor Total presentado por cada Oferente mediante el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033.
- ii. Obtendrá la **puntuación máxima disponible de veinte (20) puntos** para la evaluación económica, el Oferente que haya presentado el menor Valor Total por medio del Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. Los demás Oferentes obtendrán una puntuación proporcional, calculada conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la Oferta Evaluada} = (\text{Oferta Mínima} / \text{Oferta Evaluada}) \times \text{Puntaje Máximo Económico}$$

iii. Donde:

- Oferta Mínima: corresponde al Valor Total más bajo presentado de entre los Oferentes Habilitados.
- Oferta Evaluada: corresponde al Valor Total presentado por el Oferente cuya Oferta Económica se encuentre siendo evaluada.
- Puntaje Máximo Económico: corresponde a **veinte (20) puntos**.

iv. En consecuencia, la Oferta Económica que resulte *Cumple* en la fase de verificación documental y obtenga la mayor puntuación económica conforme a la metodología establecida en el presente apartado, ocupará el primer lugar en la evaluación económica. Las posiciones subsiguientes serán asignadas en orden descendente conforme a la puntuación económica obtenida, correspondiendo el segundo lugar al Oferente con la segunda mayor puntuación económica, el tercer lugar al que obtenga la tercera mayor puntuación económica, y así sucesivamente. El puntaje económico obtenido por cada Oferente será incorporado al puntaje técnico correspondiente para determinar la puntuación total de la Oferta, en cuyo caso la Oferta con la mayor puntuación total será considerada como la más conveniente para los fines del presente procedimiento.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Conforme al presente Pliego de Condiciones.	Garantía de Seriedad de la Oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o Cotización sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Documento físico y/o archivo en Excel contentivo de los costos de las partidas suministrado por el Oferente.	Documento físico y/o archivo en Excel de costos y partidas para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento	
Declaración jurada emitida por el Oferente, mediante la cual certifique que la Oferta presentada está “libre de colusión”, es decir, que es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del Contrato con la Entidad Contratante, declarando que dicha Oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Declaración de Oferta libre de colusión	

22. Metodología para la determinación del parámetro de precios de mercado y tratamiento de ofertas económicas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables

- 22.1. De conformidad con el artículo 123 de la Ley núm. 47-25, el artículo 123 del Decreto núm. 52-26 y el artículo 7, párrafo I, de la Resolución PNP-04-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se considerará presuntamente temeraria o económicamente no sustentable aquella Oferta Económica cuyo precio total ofertado se encuentre por debajo del rango porcentual hacia la baja establecido en este Pliego de Condiciones, respecto del presupuesto base/valor referencial indicado en este Pliego de Condiciones, ascendente a RD\$186,100,000.00.
- 22.2. Tratándose del suministro e instalación del sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler*, se establece como umbral de presunción de oferta temeraria una baja superior al veinte por ciento (20%) respecto del presupuesto base/valor referencial.
- 22.3. Las ofertas cuyo precio se sitúe por debajo de dicho umbral serán tratadas como presuntamente temerarias o económicamente no sustentables y quedarán sujetas al procedimiento de verificación descrito en el siguiente inciso.

APP

Y.A.

GLUB
JRR

23. Procedimiento de verificación ofertas presuntamente temerarias o económicamente no sustentables.

23.1. Cuando en la etapa de evaluación de la Oferta Económica, la Oferta más baja o cualquier otra Oferta se sitúe por debajo del umbral porcentual hacia la baja establecido en el presente Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante no la descartará de manera automática. En su lugar, aplicará el procedimiento de verificación de oferta presuntamente temeraria o no sustentable previsto en el artículo 123 de la Ley núm. 47-25 y en el artículo 124 del Decreto núm. 52-26, dejando constancia completa de todas las actuaciones en el expediente del procedimiento conforme los siguientes pasos:

(i) Requerimiento de explicación al oferente: Se solicitará por escrito al Oferente que describa y justifique, con el mayor detalle posible, los elementos económicos de su oferta que generen dudas sobre su aptitud para cumplir el contrato (estructura de costos, condiciones técnicas, recursos humanos, gastos operativos, márgenes, entre otros aspectos pertinentes), conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

(ii) Análisis técnico-económico: Los Peritos evaluadores analizarán la información aportada por el Oferente en conjunto con la Oferta presentada y los estudios que sirvieron de base al presupuesto/valor referencial, a fin de determinar si la Oferta es o no sustentable. El resultado deberá constar en un informe técnico que fundamente si el precio ofertado resulta razonable o presuntamente temerario/económicamente no sustentable para cumplir con el objeto de la contratación, conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

(iii) Decisión motivada del Comité de Contrataciones Públicas o del órgano competente: Con base en el informe técnico, el Comité de Contrataciones Públicas (o el órgano competente conforme el presente Pliego de Condiciones) decidirá si procede o no la exclusión de la oferta por considerarla presuntamente temeraria/no sustentable. La decisión deberá constar en acto administrativo motivado, indicando de manera clara las razones técnicas y jurídicas por las cuales la propuesta se considera sustentable (y permanece en el procedimiento) o no sustentable (y se excluye), conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

(iv) Si luego del análisis descrito se concluye que el Oferente ha justificado razonablemente la viabilidad de su Oferta, esta se considerará sustentable y continuará en el procedimiento de evaluación y posible adjudicación conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso contrario, si se concluye que la Oferta no es sustentable por resultar anormalmente baja de modo que comprometa el cumplimiento idóneo del Contrato, se procederá a su exclusión, dejando constancia expresa de ello en el acto motivado y en el acta correspondiente, conforme al artículo 123 de la Ley núm. 47-25.

23.2. El parámetro de referencia para identificar la presunción de oferta temeraria será el presupuesto base/valor referencial del procedimiento y el rango porcentual hacia la baja definido en el presente Pliego, conforme al artículo 123 del Decreto núm. 52-

- 26, sin perjuicio de los estudios e informes técnicos que formen parte del expediente.
- 23.3. En todo caso, el procedimiento detallado en el presente apartado deberá interpretarse y aplicarse de forma armónica con la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

24. Criterios de adjudicación

- 24.1. El criterio de adjudicación para determinar la Oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **Adjudicación basada en mayor puntaje total**, considerando las puntuaciones obtenidas durante la etapa de evaluación técnica [por medio de la Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico] y la etapa de evaluación económica, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, será adjudicado el Oferente cuya Oferta obtenga el mayor puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntos en ambas fases, conforme a la metodología aplicable.
- 24.2. Si se presentase una sola Oferta, o una sola fuera calificada, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

25. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”

- 25.1. De conformidad con el artículo 113 de la Ley núm. 47-25, la recepción, apertura y evaluación de las Ofertas se llevará a cabo de la siguiente manera:
- (i) **Fase de apertura y evaluación técnica.** Presentación y recepción de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) y Ofertas Económicas (“Sobre B”), y apertura de ambas Ofertas, en la fecha y hora indicadas en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.
 - (ii) **Fase de evaluación económica.** Una vez concluida la evaluación final de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) y habilitados los Oferentes que correspondan, se procederá a la evaluación de las Ofertas Económicas (“Sobre B”), siguiendo el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.
- 25.2. Las Ofertas deberán ser presentadas, en físico o por el SECP, y en acto público, ante el Comité de Contrataciones Públicas y el notario actuante, en el Domicilio de la Entidad Contratante en la fecha y horas especificadas en el Cronograma, salvo mención escrita contraria informada por la Entidad Contratante a los Interesados o mediante publicación en la prensa nacional. La Entidad Contratante no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distintos a los aquí señalados.
- 25.3. Cuando se trate de Ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema registrará la fecha y hora de la recepción de las Ofertas de manera automática, manteniéndolas encriptadas sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta su apertura conforme el Cronograma de este Pliego de Condiciones.
- 25.4. Las Ofertas en formato físico deberán ser entregadas en un original y la cantidad de copias fotostáticas requeridas. No obstante, el Oferente podrá remitir a algún emisario autorizado. El Oferente que remita Oferta con emisario (mensajero) distinto al Representante Legal deberá enviar, conjuntamente y según modelo

anexo, una carta poder expedida por el Representante Legal del Oferente en favor del emisario (mensajero) que hace entrega de la Oferta, mediante la cual le autoriza a efectuar la entrega de la Oferta. El emisario (mensajero) deberá acreditar su identidad mediante depósito de copia fotostática de documento con fotografía (cédula de identidad y electoral, licencia de conducir o pasaporte).

- 25.5. Las Ofertas presentadas formato en físico deberán ser recibidas y custodiadas por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), la cual llevará el registro de Oferentes según su nombre, fecha y hora de recepción. Cada Oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de su Oferta.
- 25.6. Salvo que se trate de una Consulta, ningún Oferente, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes deberán comunicarse con representantes de la Entidad Contratante, sobre todo con intención de influir o condicionar el proceso de evaluación de Ofertas o adjudicación del Procedimiento por Exclusividad. En caso contrario, la Oferta de dicho Oferente podrá ser desestimada. Toda comunicación deberá ser cursada a través de canales oficiales.
- 25.7. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la hora de cierre del acto de recepción, incluso en caso de que el acto no sea celebrado conforme la fecha y hora establecida en el Cronograma del Pliego de Condiciones, lo cual será notificado a los Interesados de manera previa.

26. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”

- 26.1. En la fecha y hora pautadas por el Cronograma, en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas, la Entidad Contratante dará apertura a la Oferta Técnica de cada Oferente, de forma que el notario actuante pueda certificar el contenido de las Ofertas Técnicas, de manera que se verifique la documentación presentada y no presentada por cada Oferente. **Dicha verificación preliminar estará subordinada al análisis de las Ofertas a ser efectuado por los Peritos.** No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.
- 26.2. Se procederá con la apertura de los Sobres A según el orden de llegada de los Oferentes o, según aplique, en el orden que hayan sido cargados en el SECP. Las Ofertas recibidas a través del SECP estarán automáticamente registradas por fecha y hora, manteniéndose encriptadas hasta la apertura de su contenido.
- 26.3. Concluido el acto de recepción, el notario actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. El notario actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres A, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.
- 26.4. El notario actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, quienes podrán solicitarlas a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) o del SECP. Por su parte, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) elaborará un acto simple detallando las observaciones durante el acto de apertura de las Ofertas Técnicas, si las hubiere.
- 26.5. El notario actuante entregará los Sobres A al Comité de Contrataciones Públicas y los Sobres B permanecerán cerrados hasta el momento de su apertura según el

Cronograma. A su vez, el Comité de Contrataciones Públicas entregará a los Peritos los Sobres A, de forma que estos evalúen las Ofertas Técnicas con apego a este Pliego de Condiciones y la Normativa Aplicable.

27. Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

- 27.1. Los Peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en la Oferta Técnica conforme a la metodología y criterios establecidos en este Pliego de Condiciones.
- 27.2. Los Peritos podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de las Ofertas mediante acto administrativo emitido por el Comité de Contrataciones Públicas y debidamente notificado por la UOCP al Oferente, indicando de forma clara el objeto de la aclaración y el plazo para responder aplicable, sin que la aclaración pueda alterar el alcance de la oferta, de conformidad con el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Decreto núm. 52-26.
- 27.3. La Oferta Técnica será subsanable y susceptible de aclaración, de conformidad con el artículo 112 de la Ley núm. 47-25. Los requerimientos de subsanación serán debidamente levantados por los Peritos mediante un informe preliminar de evaluación técnica, que contendrá los requisitos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar; dicho informe será publicado en el SECP y notificado a los Oferentes para los fines correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 118, Párrafo II, del Decreto núm. 52-26.
- 27.4. Siempre que no sea subsanable, el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos relativos a la Oferta Técnica implica la descalificación de la Oferta y -sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en este Pliego de Condiciones, la cual prevalecerá- la declaratoria de *No Cumple*.
- 27.5. Los Peritos levantarán un informe definitivo de evaluación en el que indicarán los resultados de la misma. El informe indicará, de forma individualizada, las causales de incumplimiento o inconformidad, incluyendo una descripción. Los Peritos remitirán su informe al Comité de Contrataciones Públicas, de forma que pueda decidir sobre la habilitación de los Oferentes correspondientes. Una vez verificado el informe pericial de rigor, el Comité de Contrataciones Públicas evaluará el mismo y, si procede, lo aprobará mediante acto administrativo emitido al efecto, con lo cual culminará la fase de evaluación técnica. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.
- 27.6. Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica los Oferentes que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación técnica, es decir, aquellos cuya documentación contenida en la Oferta Técnica sea calificada *Cumple* y que, además, hayan obtenido una **puntuación mínima de setenta (70)** conforme a la Matriz de Ponderación de Cumplimiento Técnico del presente Pliego de Condiciones. Las Ofertas Económicas de los Oferentes que no fueren habilitados serán devueltas.

28. Debida Diligencia

- 28.1. La Entidad Contratante llevará a cabo el proceso de Debida Diligencia de manera paralela a las fases de evaluación, con el propósito de reducir la exposición del Procedimiento por Exclusividad a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros.

28.2. Durante la fase de evaluación técnica, la Debida Diligencia será aplicada a los Oferentes como medida de mitigación frente a los riesgos asociados, garantizando así la integridad, transparencia y legalidad del Procedimiento por Exclusividad. En ese sentido, la Entidad Contratante se reserva la facultad de realizar dicho proceso dentro del marco de la presente contratación, con el objetivo de:

- a) Comprobar la identidad del Proveedor mediante documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
- b) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora.
- c) Verificar la existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos u otros aplicables.
- d) Constatar errores, inconsistencias o similitudes en los documentos presentados por los Oferentes.
- e) Identificar coincidencias en datos suministrados por diferentes Oferentes, tales como domicilio, accionistas, números telefónicos, entre otros aplicables.
- f) Validar la vigencia de permisos, licencias o autorizaciones emitidas por entidades competentes, incluyendo la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las Cámaras de Comercio y Producción.
- g) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades de contratación con el Estado, conforme al artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- h) Determinar posibles colusiones o vinculaciones entre Oferentes y funcionarios públicos de la Entidad Contratante, a fin de gestionar potenciales conflictos de interés.
- i) Detectar propuestas idénticas presentadas por distintos Oferentes.
- j) Verificar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) figura como accionista o socio de algún Oferente.
- k) Identificar la participación de empresas recientemente constituidas que carezcan de capacidad financiera suficiente para ser adjudicatarias y que, a su vez, presenten vínculos con otros Proponentes.

28.3. En caso de que, durante la Debida Diligencia, se determine que algún Oferente está incurso en causales de inhabilidad, ha suministrado información falsa, manipulado o falsificado documentos, o incurrido en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la Entidad Contratante notificará por escrito los indicios detectados al Oferente. El Oferente dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la referida notificación, para presentar sus descargos y evidencias por escrito. El Oferente que no se pronuncie conforme las referidas indicaciones, quedará descalificado del Procedimiento por Exclusividad. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a perseguir cualquier remedio judicial o administrativo aplicable.

MAP

A.

CS
SUB
JRR

29. Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas "Sobre B"

- 29.1. En la fecha pautada en el Cronograma, el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el Sobre B. Las Ofertas presentadas en formato electrónico serán descriptadas en el orden de aparición en el SECP. Se entregará a los peritos las Ofertas Económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este Pliego de Condiciones, junto a la Garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior siempre que dichos Oferentes hayan sido previamente habilitados durante la fase de evaluación técnica.
- 29.2. Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante hará constar todas las incidencias que se presenten durante la lectura. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.
- 29.3. En caso de discrepancia entre el monto ofertado presentado en el Formulario SNCC.F.033 (Oferta Económica) debidamente recibido por el notario actuante y la lectura del mismo, prevalecerá el primero.
- 29.4. El notario actuante levantará acta correspondiente, la cual incluirá las observaciones formuladas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes. El acta notarial podrá ser solicitada por los Oferentes a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) o el SECP.
- 29.5. Durante la etapa de evaluación de Ofertas Económicas, los Peritos podrán solicitar aclaraciones a los Oferentes, de conformidad con el artículo 122 del Decreto núm. 52-26, siempre que se realicen en el plazo establecido por el Cronograma de este Pliego de Condiciones. Los Peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, las cuales deberán ser aceptadas por el Oferente en el plazo dispuesto por el Cronograma. El Oferente que rechace las correcciones de los Peritos o, en su defecto, omita aceptarlas en el plazo correspondiente, quedará descalificado.
- 29.6. Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas, incluyendo los detalles de la evaluación de Oferta y el respectivo Reporte de Lugares Ocupados para fines de adjudicación.

30. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta

- 30.1. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser subsanada en los siguientes casos:
 - a) Cuando presente errores materiales o esté consignada en una moneda distinta a la establecida en este Pliego de Condiciones;
o
 - b) Cuando, como resultado de una corrección aritmética efectuada a la Oferta Económica, el monto de la garantía resulte insuficiente.
- 30.2. Los Peritos podrán requerir la subsanación de la Garantía de Seriedad previo a la emisión del informe de evaluación de la Oferta Económica. Dicho requerimiento deberá ser formalizado mediante acto administrativo aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas. El Oferente estará obligado a presentar la Garantía de

Seriedad corregida dentro del plazo establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la desestimación de su Oferta, lo cual será debidamente documentado y motivado en el informe de evaluación correspondiente.

31. Confidencialidad de la evaluación

- 31.1. La información relativa al contenido de las Ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los Peritos, serán de carácter confidencial y no podrán ser divulgadas hasta tanto el Comité de Contrataciones Públicas haya aprobado los informes de evaluación de Ofertas correspondientes, los cuales serán oportunamente publicados en el SECP y notificados a los Oferentes, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 179 de la Ley núm. 47-25 y el párrafo II del artículo 118 del Decreto núm. 52-26.

32. Desempate de Ofertas

- 32.1. En caso de empate entre dos o más Oferentes, se procederá con la adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 117 del Decreto núm. 52-26, es decir, mediante selección al azar -tipo sorteo- llevada a cabo mediante acto público, en presencia de Notario, el Comité de Contrataciones Públicas y los Oferentes empatados.

33. Adjudicación

- 33.1. Una vez abiertas las Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) generará un Reporte de Lugares Ocupados y el estudio de precios y lo remitirá a los Peritos, para evaluación, junto a las Ofertas Económicas. Los Peritos prepararán el informe con la recomendación de adjudicación, el cual deberá contener todo lo justificativo de la misma. El Comité de Contrataciones conocerá y, si procede, aprobará el informe referido. Tanto el informe de los Peritos como el acta de adjudicación emitida al efecto deberán ser publicados en el SECP.
- 33.2. En cualquier caso, el Comité de Contrataciones (i) emitirá acta contentiva de la adjudicación, la cual incluirá el Reporte de Lugares Ocupados, y (ii) ordenará a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) la notificación de la Adjudicación y sus anexos a los Oferentes. El Comité de Contrataciones Públicas adjudicará el Procedimiento por Exclusividad -es decir, declarará ganador- a un único Oferente cuya Oferta, de conformidad con los criterios aplicables, (i) haya cumplido los requisitos legales, técnicos y económico-financieros establecidos en los Documentos del Procedimiento por Exclusividad y (ii) haya obtenido el mayor puntaje total, considerando la puntuación obtenida en las fases de evaluación técnica y económica, ocupando por ende el primer lugar en el Reporte de Lugares Ocupados. Lo anterior sin perjuicio de que la contratación pueda ser eventualmente adjudicada al Segundo Lugar del Procedimiento por Exclusividad de conformidad con este Pliego de Condiciones.
- 33.3. La notificación de la Adjudicación tendrá lugar en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento por Exclusividad.

34. Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato

- 34.1. Previo a la suscripción del Contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberá(n) constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de la Entidad

Contratante, para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones y el Contrato, así como la entrega de los componentes del Sistema DVOR/DME conforme a las especificaciones técnicas aplicables. Dicha garantía será exigida a los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o servicio exceden el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00), de conformidad con el párrafo I del artículo 205 del Decreto núm. 52-26.

- 34.2. El Adjudicatario deberá constituir, en favor de la Entidad Contratante, una garantía por, al menos, un 4% del monto total de su Oferta Económica (salvo que se trate de una MiPyme acreditada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, en cuyo caso será de 1%), en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación⁶. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente para responder por el monto garantizado.
- 34.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá tener una vigencia correspondiente a la duración del Contrato.
- 34.4. La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado se entenderá como incumplimiento y renuncia del Adjudicatario. En tal caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y adjudicar al Segundo Lugar del Procedimiento por Exclusividad, quien depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante mediante comunicación formal.
- 34.5. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor una vez constatada la recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados a la contratación.

35. Adjudicaciones posteriores

- 35.1. Se considerará que ha quedado en segundo lugar del Procedimiento por Exclusividad el Oferente cuya Oferta resulte en segundo lugar respecto de la del Adjudicatario conforme los criterios de evaluación aplicables.
- 35.2. El incumplimiento del Adjudicatario de entregar cualquier documento necesario para la suscripción del Contrato o su negativa o renuncia a suscribirlo conforme los criterios establecidos por la Entidad Contratante ocasionará que el Adjudicatario pierda esta condición y cualquier derecho derivado de ella. En este caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206 del Decreto núm. 52-26, y declarar Adjudicatario al Segundo Lugar del Procedimiento de Excepción quien, en caso aplicable, deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de cara a la suscripción del Contrato. De forma sucesiva, aplicarán las reglas del presente apartado respecto de los subsiguientes posicionamientos de los Oferentes.
- 35.3. En caso de que ninguno de los Oferentes listados en el Reporte de Lugares Ocupados acepte suscribir el Contrato, el Comité de Contrataciones Públicas declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado, reservándose la facultad de iniciar una subsiguiente convocatoria acortando el plazo para presentación de Ofertas en relación con el mismo plazo del Procedimiento por Exclusividad declarado desierto.

⁶ En el caso de que el Adjudicatario sea de nacionalidad extranjera, el plazo de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento será de diez (10) días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

36. Plazo para la suscripción del Contrato

- 36.1. El Contrato deberá suscribirse en la fecha indicada en el Cronograma o, en todo caso, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acta de adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25. Salvo disposición expresa en contrario en este Pliego de Condiciones y/o en el Contrato, el Contratista podrá iniciar la ejecución de las obligaciones a su cargo únicamente después de haber cumplido las formalidades exigidas por la Ley núm. 47-25, esto es: suscripción del contrato (o notificación de la orden de compra/servicio cuando corresponda), registro del contrato cuando aplique y pago del anticipo o avance de precio acordado, si lo hubiere, conforme al Párrafo III del artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

37. Validez y perfeccionamiento del Contrato

- 37.1. El Contrato deberá formalizarse de conformidad con las reglas aplicables y con posterioridad a la Adjudicación y a la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 37.2. El Contrato deberá ser publicado en el SECP y en el Portal Institucional del IDAC, para fines de publicidad y perfeccionamiento, en el plazo de cinco (5) días hábiles subsiguientes a su suscripción.
- 37.3. La Entidad Contratante deberá registrar el Contrato por ante la Contraloría General de la República.

38. Gastos legales del contrato

- 38.1. Los gastos legales y costos en los que se incurra para fines de legalización de las firmas del Contrato por parte de notario serán asumidos por la Entidad Contratante.

39. Vigencia del Contrato

- 39.1. El Contrato estará vigente por un periodo de **catorce (14) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación de Registro del Contrato por ante la Contraloría General de la República y/o hasta el cumplimiento y liquidación del objeto del Procedimiento por Exclusividad de conformidad con el Cronograma de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema DVOR/DME presentado por el Proveedor.

40. Supervisor o responsable del Contrato

- 40.1. Para fines de supervisión de la ejecución del Contrato, la Entidad Contratante ha designado a Gerson Mena Rodríguez, Director de Vigilancia de la Seguridad de Navegación Aérea y Aeródromos. El personal técnico del Proveedor, así como el Representante Legal del mismo, podrán canalizar cualquier información oficial relacionada con el objeto del Contrato a través del referido supervisor.

41. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo

- 41.1. La Entidad Contratante otorgará un anticipo conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25. En caso de que el Adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), la Entidad Contratante deberá otorgar un anticipo equivalente

al treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, con la suscripción del Contrato, orden de compra o servicios correspondiente, sin necesidad de presentación de factura. En caso de que el Adjudicatario no ostente la condición de MIPYME, la Entidad Contratante otorgará un anticipo conforme al plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- 41.2. Previo al desembolso del anticipo, el Adjudicatario deberá constituir, a favor de la Entidad Contratante, una Garantía de Buen Uso del Anticipo en forma de póliza de seguro, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana y con solvencia suficiente para responder por el monto garantizado. En todo caso, dicha garantía deberá ser presentada dentro del plazo máximo para desembolso de pago, quedando el pago del anticipo sujeto a la presentación y aceptación previa de la referida garantía.
- 41.3. La Garantía de Buen Uso del Anticipo será liberada una vez el Proveedor demuestre la correcta utilización del anticipo conforme a la ejecución del Contrato, lo cual deberá ser comprobado por la Entidad Contratante. En ningún caso el monto liberado podrá exceder el valor otorgado como anticipo.

42. Suspensión del Contrato

- 42.1. La Entidad Contratante podrá disponer la suspensión temporal de la ejecución del Contrato en los supuestos previstos en el artículo 153 de la Ley núm. 47-25, esto es: (i) por causas técnicas o económicas no imputables al proveedor que justifiquen la suspensión por razones de interés público o dificultades en la ejecución; (ii) por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten temporalmente la continuación de la ejecución; y (iii) las demás causas previstas por los reglamentos de aplicación. Conforme el artículo 153, cuando la suspensión se produzca por razones no imputables al Proveedor ni circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la Entidad Contratante lo compensará por los daños y perjuicios ocasionados.
- 42.2. La suspensión deberá tramitarse mediante el procedimiento administrativo aplicable al ejercicio de potestades especiales. El mismo deberá incluir: notificación previa de la intención de suspensión al proveedor, indicación de hechos y motivaciones con sus soportes, otorgamiento del plazo para alegatos, y decisión mediante acto administrativo debidamente motivado emitido por la máxima autoridad, surtiendo efecto con su notificación. Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) podrá ordenar la suspensión como medida cautelar cuando sea solicitada en el marco de un recurso administrativo, conforme a los artículos 211 y 212 de la Ley núm. 47-25.

43. Modificación del Contrato

- 43.1. Toda modificación del Contrato, prevista o no en este Pliego de Condiciones, deberá formalizarse mediante adenda o enmienda contractual debidamente motivada y suscrita por las partes, conforme a las condiciones y límites establecidos en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25. Asimismo, la modificación se tramitará conforme al procedimiento previsto en la Normativa Aplicable, agotando la forma y plazo establecidos en este Pliego y, en caso de que no se haya previsto un procedimiento específico, aplicando el procedimiento supletorio allí dispuesto. La adenda/enmienda constituirá parte integral del Contrato y deberá publicarse/registrarse en el SECP con

todos sus soportes documentales, para los fines correspondientes, conforme al Párrafo III del artículo 149 de la Ley núm. 47-25.

- 43.2. Cualquier enmienda al Contrato deberá ser oportunamente registrada ante la Contraloría General de la República.
- 43.3. La Entidad Contratante no podrá modificar (disminuir o aumentar) el monto del Contrato, en caso de que se presenten circunstancias que fueron previsibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación.
- 43.4. Las disposiciones relativas a monto, terminación, obligaciones del Proveedor y de la Entidad Contratante, Garantía de Fiel Cumplimiento, confidencialidad, cesión, entre otras, están dispuestas en el Contrato, cuyo borrador se anexa a este Pliego de Condiciones. El Contrato deberá ser suscrito sin modificaciones sustanciales a los términos y condiciones presentados en el borrador de Contrato anexo.

44. Equilibrio económico y financiero del Contrato

- 44.1. El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) adoptará todas las medidas necesarias para preservar las condiciones técnicas, económicas y financieras del Contrato durante su ejecución. Cuando, por causas no imputables a la parte afectada ni que esta tenga la obligación de soportar, se produzca una alteración que rompa el equilibrio económico-financiero del Contrato, la parte afectada tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del mismo en amparo de la Normativa Aplicable.
- 44.2. La afectación podrá generar el derecho, tanto del Contratista como de la Entidad Contratante, a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del Contrato mediante los ajustes correspondientes. No obstante, la sola ocurrencia de una causa que altere dicho equilibrio no implica, por sí misma, la existencia de un perjuicio económico para quien la invoque. En ese sentido, el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del Contrato deberá ser acreditado, motivado y solicitado por quien lo invoque, de conformidad con el artículo 150 de la Ley núm. 47-25, incluyendo que la alteración sea por acontecimientos no imputables a la parte reclamante, posteriores a la suscripción del contrato, imprevisibles/extraordinarios, y que exista relación causal demostrada entre la situación y la ruptura del equilibrio. Asimismo, cuando se trate de ajustes solicitados por el proveedor, deberán observarse los plazos y decisión motivada previstos en el artículo 142, Párrafos I y II, de la Ley núm. 47-25.

45. Condiciones de pago y retenciones

- 45.1. El monto del Contrato se pagará, en principio, conforme el siguiente esquema:
 - a) A excepción de las condiciones especiales previstas para el pago del Anticipo en favor de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYME), se realizará un primer pago por concepto de avance, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la certificación de registro de Contrato emitida por la Contraloría General de la República y contra presentación de la Garantía de Buen Uso del Anticipo;
 - b) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la efectiva emisión del pago del referido anticipo, en favor del Proveedor;

u.p.

Y.A.

ca
JWB
JRR

- c) Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, contra presentación de evidencia de embarque de los componentes del Sistema DVOR/DME (conocimiento de embarque, listado de empaque, imágenes de carga abordo, entre otros) por parte del Proveedor;
- d) Un cuarto y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, contra la ejecución satisfactoria definitiva del *Site Acceptance Test (SAT)* y emisión de su acta de conformidad técnica.

45.2. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), bajo NCF gubernamental y el RNC núm. 430-044857. Cada una de las facturas deberá contener anexada una copia de la certificación de cumplimiento con obligaciones fiscales emitida por la DGII y una copia de la certificación de cumplimiento emitida por la TSS.

46. Subcontratación

46.1. Conforme a la Normativa Aplicable, el Proveedor podrá subcontratar el objeto del Contrato por hasta un 45% del monto de este, previa autorización expresa por parte de la Entidad Contratante. Al momento de presentar su Oferta, el Oferente deberá detallar aquellos bienes objeto de subcontratación, así como las personas físicas o jurídicas que los suministrarán. En caso aplicable, el Proveedor será responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones, producto de dolo o negligencia, cometidas por el personal subcontratado al efecto. Las personas subcontratadas por el Oferente deberán cumplir con el régimen de inhabilidades establecido en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

47. Recepción del Sistema DVOR/DME

47.1. Una vez recibida conforme la entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura completa del Sistema DVOR/DME, el personal designado por la Entidad Contratante, para fines de supervisión del Contrato, completará un acta de recepción provisional determinando el cumplimiento de los mismos con las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

47.2. La Entidad Contratante deberá emitir acta de recepción conforme de los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la realización del *Site Acceptance Test (SAT)*. En caso de inconformidad, el Proveedor tendrá un plazo de hasta cincuenta (50) días hábiles para reemplazar o subsanar los sistemas y/o componentes del Sistema DVOR/DME declarados como no conformes, lo cual deberá ser notificado por la Entidad Contratante en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación de incumplimiento de los componentes. En caso contrario, la Entidad Contratante emitirá, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, un acta de no conformidad con los sistemas y/o componentes del Sistema DVOR/DME y, en caso aplicable, tomará cualquier medida administrativa aplicable producto del incumplimiento del Proveedor, de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Aplicable. La referida acta será debidamente publicada en el SECP.

48. Finalización del Contrato

48.1. El Contrato finalizará por cualquiera de las siguientes causas:

gwb
JRR

APP

LA

- a) Cumplimiento del objeto del Contrato;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes del Contrato;
- c) Por la rescisión (o resolución, si fuese el caso) del Contrato, basada en las causales establecidas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, observando las condiciones aplicables previstas en el artículo 158 de la misma Ley.

49. Incumplimiento del Contrato y sus consecuencias

49.1. Sin perjuicio de lo previsto en la Normativa Aplicable, constituyen causales de incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor, por causas imputables a éste, superior a diez (10) días hábiles;
- b) El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 4.1. [Ficha Técnica] del Pliego de Condiciones;
- c) La entrega, prestación o ejecución parcial del objeto del Contrato;
- d) La cesión y/o sustitución del Contrato sin autorización previa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

49.2. El incumplimiento del Contrato podrá dar lugar a su resolución y a la imposición de sanciones previstas por la Normativa Aplicable, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

50. Penalidades por retraso

50.1. El incumplimiento del Proveedor en la ejecución de las obligaciones puestas a su cargo por medio del Contrato podrá suponer la finalización del mismo y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

50.2. En caso de que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados, o causare un daño o perjuicio a la Entidad Contratante o a terceros, esta podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas su inhabilitación temporal o definitiva del Registro de Proveedores del Estado, lo cual dependerá de la gravedad de la falta correspondiente.

51. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

51.1. La Entidad Contratante podrá presentar denuncia ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a los fines de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador contra el Oferente y/o Contratista que haya incurrido en cualquiera de las faltas administrativas previstas en la Ley núm. 47-25, pasibles de inhabilitación temporal, de conformidad con los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

51.2. Particularmente, el procedimiento administrativo sancionador podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), o por denuncia interpuesta ante esta, en su calidad de órgano competente para aplicar sanciones de inhabilitación temporal, conforme al artículo 231, numeral 1, de la Ley núm. 47-25.

YPP

JA

CS
GLUB
JRR

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

52. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
IDAC	Instituto Dominicano de Aviación Civil

53. Definiciones

53.1. Para fines del presente documento y del Procedimiento por Exclusividad, los términos/frases que se listan debajo tendrán el significado que a continuación se les asigna:

- 1) **Acta de Adjudicación:** Acto administrativo mediante el cual el Comité de Contrataciones Públicas procede a la Adjudicación del Contrato.
- 2) **Acuerdo de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente por medio del cual se obliga a guardar la confidencialidad de cierta información recibida en el marco del Procedimiento por Exclusividad, según aplique.
- 3) **Adjudicatario:** Oferente al que, habiendo resultado ganador del Procedimiento por Exclusividad, se le adjudica el Contrato.
- 4) **Aeródromo:** Área definida en tierra o agua que comprende instalaciones, edificaciones y equipos utilizados, total o parcialmente, para la operación de llegada, salida, permanencia o movimiento en superficie de aeronaves.
- 5) **Aeropuerto:** Aeródromo de uso público, designado por el Poder Ejecutivo como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional y en el cual se realizan trámites aduanales, de migración, salud pública, inspección veterinaria y fitosanitarias, entre otros, vinculados al embarque y desembarque de carga y personas.
- 6) **Aviación Civil:** Toda operación de aeronave civil que tenga por objetivo realizar trabajos aéreos u operaciones de transporte aéreo comercial, incluyendo aviación general.
- 7) **Aviación General:** Toda operación de aviación civil que no tenga por objetivo ofrecer servicios aéreos regulares ni realizar operaciones no regulares de transporte aéreo por remuneración o arrendamiento.

8) **Bienes**⁷: Objetos de cualquier índole, incluyendo materias primas, productos, componentes del Sistema DVOR/DME objeto del procedimiento, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

9) **Bienes Comunes**⁸: Aquellos objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente, debido a su compra regular y utilización por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

10) **Bienes no comunes**⁹: Aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, dado su alto nivel de complejidad.

11) **Cabina**: Estructura, ubicada en la parte superior de la torre de control, destinada a albergar a los controladores, sistemas y los equipos necesarios para la gestión del tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR)

12) **Ciclo de vida del producto**¹⁰: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

13) **Circular**: Aclaración que el Comité de Contrataciones Públicas emite, de oficio o para dar respuesta a Consultas, en relación con el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.

14) **Comité de Contrataciones Públicas**: Ente administrativo de carácter permanente responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección, de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas (en caso necesario), la aprobación del Pliego de Condiciones, del Procedimiento por Exclusividad y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas. Para fines de este Pliego de Condiciones, por 'Comité de Contrataciones Públicas' se entenderá, según el contexto, que se hace referencia al Comité de Contrataciones Públicas del IDAC.

15) **Consolas ATC**: Estaciones de trabajo diseñadas para la prestación de servicios de control de tránsito aéreo, integrando los equipos, monitores, interfaces y sistemas requeridos por los operadores ATC.

16) **Control de Tráfico Aéreo (ATC)**: Servicio en tierra prestado por controladores aéreos que dirigen las aeronaves en aire y tierra a fin de organizar el tráfico en el Aeródromo.

⁷ Numeral 2, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

⁸ Numeral 3, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

⁹ Numeral 4, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

¹⁰ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MA
YA
CA
GLUB
JIRP

17) **Conflictos de Interés¹¹**: Situación en la que los intereses personales, económicos o de otra índole de un individuo pueden comprometer su capacidad de actuar de manera objetiva, imparcial y conforme a sus responsabilidades profesionales o éticas.

18) **Consortio**: Unión temporal de empresas que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organiza y puede participar en el Procedimiento por Exclusividad.

19) **Consulta**: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme el procedimiento establecido y recibida por el Comité de Contrataciones Públicas o la UOCP, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con este Pliego de Condiciones.

20) **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato. Denominado, indistintamente, "Proveedor".

21) **Contrato**: Contrato -resultante del Procedimiento por Exclusividad- suscrito o a ser suscrito por el Adjudicatario y la Entidad Contratante para dar cumplimiento al objeto del Procedimiento por Exclusividad.

22) **Convocatoria**: Acto por el cual se convoca a los Interesados a participar en el Procedimiento por Excepción, dando formal apertura al proceso y plazos de lugar.

23) **Correo Electrónico Oficial**: Cuenta de correo electrónico que la Entidad Contratante utilizará para fines de remisión y recepción de comunicaciones electrónicas relativas al Procedimiento por Excepción, el cual deberá ser el único al que los Oferentes remitan válidamente sus comunicaciones electrónicas, salvo que la Entidad Contratante informe -por escrito- alguna otra cosa.

24) **Credenciales**: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos bajo la modalidad correspondiente de conformidad con este Pliego de Condiciones.

25) **Cronograma**: Calendario que contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes al Procedimiento por Exclusividad, el cual deberá ser estrictamente observado y cumplido por los Interesados y/o Oferentes.

26) **Debida Diligencia**: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante los cuales los miembros del Comité de Contrataciones Públicas y el personal de las unidades operativas, adquiere un conocimiento adecuado sobre los Oferentes, proveedores o terceros involucrados en el proceso de compras y contrataciones, con el fin de asegurar transparencia, cumplimiento normativo y toma de decisiones.

27) **Desglose de Precios Unitarios**: Listado detallado de tarifas y precios que muestran la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

¹¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

28) Director General: Máxima autoridad del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), responsable de la supervisión y el control de las actividades de aviación y de presidir el Comité de Contrataciones Públicas de esta institución.

29) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

30) Especificaciones Técnicas: Conjunto de requisitos de carácter técnico con los que deben cumplir los sistemas, subsistemas, equipos y componentes que serán suministrados a la Entidad Contratante e instalados en el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR) conforme establece este Pliego de Condiciones.

31) Equipo Medidor de Distancia (DME): Componente del Sistema DVOR/DME que permite a la aeronave conocer la distancia precisa al punto de referencia a la estación terrestre mediante intercambio de señales de radio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas [Anexo 4.1.] de este Pliego de Condiciones.

32) Estado: Estado dominicano.

33) Ficha Técnica: Documento contentivo de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

34) Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapa al control de la parte correspondiente, imprevisible e inevitable (incluyendo epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo) que afecta adversa y sustancialmente los deberes puestos a cargo de una parte.

35) Garantía de Fiel Cumplimiento: Garantía constituida por el Adjudicatario (i) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por virtud del Contrato, (ii) en la forma descrita en este Pliego de Condiciones, (iii) en beneficio de la Entidad Contratante, y (iv) que se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en el Contrato y sus Anexos.

36) Garantía de Seriedad: Garantía presentada por algún Oferente (i) en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado, (ii) en beneficio de la Entidad Contratante, (iii) la cual se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en este Pliego de Condiciones.

37) Gestión de Riesgos¹²: Proceso mediante el cual una organización identifica, evalúa, administra y controla eventos o situaciones potenciales que puedan afectar el logro de sus objetivos, proporcionando un nivel razonable de certeza sobre su cumplimiento.

¹² Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

38) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

39) Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para suscribir el Contrato.

40) Normativa Aplicable: Normas jurídicas dominicanas que rigen (i) el Procedimiento por Exclusividad, en especial la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26), (ii) el objeto del Contrato y la contratación, (iii) las condiciones laborales, medioambientales y de otras índoles aplicables al Contrato y a la contratación y (iv) las relaciones de los órganos gubernamentales.

41) Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita dirigida al Adjudicatario y a los demás participantes informando sobre los resultados finales del Procedimiento por Exclusividad, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de Adjudicación.

42) Oferente Habilitado: Oferente cuya Oferta Técnica cumple con los criterios de evaluación técnica del Procedimiento por Exclusividad y, por ende, pasa a la fase de evaluación económica.

43) Oferente: Aquel Interesado que presentó Oferta para participar en el Procedimiento por Exclusividad. También denominado, indistintamente, "Proponente".

44) Oferta Económica: Propuesta económica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, que constituye la policitación en firme del Oferente respecto del precio al que oferta los sistemas y componentes del Sistema DVOR/DME.

45) Oferta Técnica: Propuesta técnica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, respecto de las Credenciales y de las condiciones generales y de los elementos funcionales correspondientes al Sistema DVOR/DME.

46) Oferta: Propuesta presentada por un Oferente, conformada por la Oferta Técnica y por la Oferta Económica, entre otros documentos, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar.

47) Órgano Rector o DGCP: Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

48) Peritos: Profesionales con pericia en diversos aspectos de compras y contrataciones o expertos en la materia objeto del Procedimiento por Exclusividad que colaborarán asesorando, analizando y evaluando las Ofertas y elaborando los informes que contengan los resultados y que sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de

Contrataciones Públicas. Los Peritos podrán ser: (i) contratados a tal efecto o (ii) empleados del IDAC o de otra entidad pública.

49) Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Específicas: Este documento, el cual contiene las condiciones que rigen el Procedimiento por Exclusividad.

50) Prácticas Coercitivas: Dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, un Interesado u Oferente, para influenciar o incidir inapropiadamente la actuación de una parte.

51) Prácticas Colusorias: Acuerdo entre dos o más partes diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente la actuación de un Interesado u Oferente.

52) Prácticas Corruptas: Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u otorgar una ventaja indebida respecto del Procedimiento por Exclusividad.

53) Prácticas Fraudulentas: Acto u omisión ilegítimos, incluyendo tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución del Contrato en perjuicio del Adjudicatario del procedimiento, así como de la Entidad Contratante.

54) Prácticas Obstructivas: Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento y cualquier acto similar por parte de un Oferente -en forma deliberada- de pruebas (incluyendo testimoniales) o documentos respecto de su participación en el Procedimiento por Excepción, relacionado o no con la intención de impedir u obstaculizar una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a un Interesado, Oferente o tercero con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a alguna investigación en el sentido anteriormente referido.

55) Programa de Seguridad de Aeropuerto (PSA): Documento de seguridad de la aviación civil que debe elaborar cada aeropuerto de la República Dominicana, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

56) Programa de Seguridad: Conjunto de medidas y procedimientos adoptados para proteger a la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita, de conformidad con las normas nacionales y el Anexo 17 del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional.

57) Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC): Documento de seguridad de la aviación civil que establece los mecanismos de supervisión y verificación necesarios para determinar el cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y validar su eficacia.

58) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC): Documento rector de seguridad de la aviación civil de la República Dominicana, mediante el cual se implementan las normas y métodos recomendados contenidos en el Anexo 17 del Convenio sobre Aviación

Civil Internacional, así como las disposiciones nacionales aplicables en materia de seguridad operacional y protección contra actos de interferencia ilícita.

59) Riesgo¹³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

60) Servicios¹⁴: Actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la Entidad Contratante.

61) Sistema DVOR/DME: Sistema integrado compuesto por un Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia de tipo *Doppler* (DVOR, *Doppler VHF Omnidirectional Range*) y un Equipo de Medición de Distancia (DME, *Distance Measuring Equipment*) objeto del presente Procedimiento por Excepción, incluyendo *hardwares*, *softwares*, plataformas y equipos tecnológicos, con el fin de proporcionar a las aeronaves información precisa de rumbo y distancia respecto a la estación terrestre mediante señales de radio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de este Pliego de Condiciones [Anexo 4.1.].

62) Sistema DVOR: Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia de tipo *Doppler* que genera señales de rumbo estabilizadas obtenidas de la simulación electrónica de un conjunto de antenas en movimiento alrededor de la estación, lo que produce variaciones de frecuencia controladas, permitiendo a las aeronaves determinar su ángulo radial respecto a la estación, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de este Pliego de Condiciones [Anexo 4.1.].

63) Torre de Control de Aeródromo: Infraestructura aeroportuaria que, a través de la Cabina, permite la prestación de servicios de control de tránsito aéreo y la supervisión de las operaciones en el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR).

54. Objetivo y alcance del Pliego

54.1. El presente Pliego de Condiciones establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por medio del cual se establecen los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con interés en participar en el Procedimiento por Exclusividad para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler* (DVOR), incluyendo equipos medidores de distancia (DME), para el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR), convocado por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), bajo el núm. IDAC-CCC-PEEX-2026-0009. Por demás, el mismo dicta el debido proceso que se llevará a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la Oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del Contrato.

54.2. El Pliego de Condiciones está estructurado de manera que los Oferentes cuenten con las instrucciones necesarias para preparar sus ofertas, conocer los criterios de evaluación y comprender las características y condiciones del Contrato a suscribir.

¹³ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁴ Numeral 39, artículo 5 de la Ley núm. 47-25.

- 54.3. El Procedimiento por Exclusividad procura invitar y seleccionar Oferentes que por su especialidad en gestión de proyectos aeronáuticos nacionales e internacionales y capacidad demostrada para suministrar e instalar sistemas de radiofaro omnidireccionales y equipos medidores de distancia de alta calidad y garantizar fiabilidad y cumplimiento inmediato de cara a satisfacer la operatividad del Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR), sólo pueden ser exclusivamente suplidos por los mismos.

55. Órgano y personas responsables del Procedimiento de Excepción

- 55.1. Para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de radiofaro omnidireccional *Doppler* (DVOR/DME) para el Aeropuerto Internacional de La Romana (AILR), núm. IDAC-CCC-PEEX-2026-0009, el órgano competente para la organización, gestión y ejecución del procedimiento de selección será el Comité de Contrataciones Públicas de la Entidad Contratante, de conformidad con el artículo 68, numeral 1, de la Ley núm. 47-25 y el artículo 14 del Decreto núm. 52-26.
- 55.2. El Comité de Contrataciones Públicas designará a los Peritos considerando sus criterios de competencia técnica, experiencia en el área y conocimiento del mercado, conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo para la Selección de Peritos¹⁵ emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Los Peritos designados no podrán tener Conflicto de Interés, real o potencial, con los Oferentes ni con el objeto de la contratación. Antes de iniciar la evaluación de las Ofertas, deberán suscribir una declaración de ausencia de Conflicto de Interés, de conformidad con el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).
- 55.3. El Procedimiento por Excepción es igualmente objeto de evaluación y seguimiento por parte de veedores independientes, provenientes de la sociedad civil y del ámbito académico, quienes han suscrito las correspondientes declaraciones juradas de ausencia de Conflicto de Interés respecto del presente procedimiento.
- 55.4. En caso de comprobarse la existencia de un Conflicto de Interés, la Entidad Contratante evaluará si este puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse. De no ser posible, el Perito será reemplazado mediante acto administrativo debidamente motivado, y se notificará a los Proponentes mediante circular del Comité, a través del SECP.
- 55.5. Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes deberán dirigirse al Comité, como órgano deliberativo y decisorio del proceso de compra o contratación correspondiente. Salvo mención contraria reseñada en este Pliego de Condiciones, todo requerimiento de información y/o depósito de documento(s) deberá ser efectuado por los Interesados u Oferentes, según corresponda, en el Domicilio de la Entidad Contratante en Días Hábiles, entre 9.00 a. m. y 4.00 p. m. Para fines de comunicación electrónica, los Oferentes deberán remitir sus Consultas a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica: elizane.espinal@idac.gov.do (Correo Electrónico Oficial).

¹⁵ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

56. Marco normativo aplicable

56.1. En este procedimiento de selección, así como en la ejecución del Contrato resultante, la aplicación, interpretación y resolución de controversias o investigaciones se regirán conforme al siguiente orden de prelación normativa, en el marco de la legislación vigente sobre contrataciones públicas, a saber:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024;
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Ley de Aviación Civil, núm. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, y sus modificaciones;
- 6) Ley núm. 42-08 sobre la Defensa de la Competencia;
- 7) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 8) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 9) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La adjudicación;
- 11) El contrato;
- 12) La orden de compra; y
- 13) Normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por el Órgano Rector, según aplique.

57. Interpretaciones

57.1. Las siguientes reglas servirán de parámetros interpretativos de este Pliego de Condiciones:

- (i) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse, igualmente, en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- (ii) El término 'por escrito' significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- (iii) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos.
- (iv) Las palabras que inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este Pliego de Condiciones se interpretarán de acuerdo con la Normativa Aplicable.
- (v) Sin perjuicio de cualquier otra disposición, todos los documentos que integren el Contrato serán recíprocamente explicativos.
- (vi) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a esta, siempre que se haga en cumplimiento de la Normativa Aplicable.
- (vii) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el

párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13, salvo expresamente utilizada la expresión “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

58. Idioma

- 58.1. El idioma oficial del Procedimiento por Exclusividad es el español. Por tanto, todos los documentos relativos a la misma, así como todas las comunicaciones de los Interesados y de los Oferentes con la Entidad Contratante, deben realizarse en idioma español, salvo indicación contraria por medio del presente Pliego de Condiciones.
- 58.2. Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Oferente que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español hecha por traductor judicial autorizado en República Dominicana. Cuando algún Oferente no haya presentado los documentos en idioma español, se requerirá subsanación en la fase correspondiente.

59. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

- 59.1. El Pliego de Condiciones estará disponible, para quien lo solicite, (i) en el Domicilio de la Entidad Contratante en horario de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. en la fecha indicada en el Cronograma, (ii) en la página Web de la institución www.idac.gob.do y (iii) en el SECP www.portaltransaccional.gob.do. Se sugiere que el Interesado que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución o del portal administrado por el Órgano Rector envíe un correo electrónico al Correo Electrónico Oficial o, en su defecto, notifique a la Dirección de Compras del IDAC sobre la adquisición del mismo, a fin de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar. No será admisible como excusa, por la no consulta en tiempo oportuno, el desconocimiento respecto de la dirección para adquisición del Pliego de Condiciones.

60. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

- 60.1. Será responsabilidad exclusiva del Oferente conocer y evaluar todas las implicaciones relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, realizando todas las investigaciones y análisis necesarios para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y del bien o servicio a contratar.
- 60.2. Salvo instrucción contraria por medio del presente Pliego de Condiciones, los Oferentes podrán realizar visitas técnicas al lugar donde se ejecutarán los trabajos, a fin de recabar por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad toda la información necesaria para la correcta preparación de sus Ofertas. La omisión de familiarizarse con los detalles y condiciones de ejecución no constituirá argumento válido para posteriores reclamaciones ni generará causa de descalificación, siempre que la Entidad Contratante lo contemple en el Cronograma aplicable. Los costos derivados de estas visitas serán de exclusiva responsabilidad del Oferente, y la Entidad Contratante facilitará, según sea necesario, los permisos correspondientes para realizar las inspecciones.
- 60.3. La presentación de una Oferta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por parte del Oferente, sus miembros, ejecutivos y Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en

este Pliego de Condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los Oferentes y la Entidad Contratante.

- 60.4. El Oferente asumirá el riesgo por omisión o inexactitud en la información proporcionada. Cualquier deficiencia en el suministro de la información requerida podrá dar lugar a la descalificación del Oferente o a la nulidad del Contrato, según corresponda.

61. Derecho a participar

- 61.1. En el Procedimiento por Exclusividad podrá participar toda persona moral, nacional o extranjera, que haya adquirido este Pliego de Condiciones, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable.

- 61.2. Quienes decidan participar conformando un Consorcio¹⁶ deberán, juntamente con la presentación de la Oferta, suministrar el acto notarial contentivo de acuerdo consorcial, en el cual consten, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- (i) Los compromisos y responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio;
- (ii) La designación de un representante o varios representantes con poderes necesarios para representar al Consorcio en el Procedimiento por Exclusividad y transacciones resultantes del mismo;
- (iii) El compromiso de cumplimiento cabal y solidario del Contrato o transacción ulterior, según sea el caso, resultante del Procedimiento por Exclusividad.

- 61.3. En caso de acuerdo consorcial, los consorciados serán solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante durante la etapa del Procedimiento de Excepción y, si el Consorcio resulta Adjudicatario, durante la etapa contractual, conforme al artículo 35, numeral 2), de la Ley núm. 47-25. Asimismo, conforme al párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formen parte de un Consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en el mismo procedimiento, ya sea de manera individual o como integrante de otro Consorcio.

- 61.4. No podrán participar en el Procedimiento por Exclusividad:

- (i) Quienes se encuentren incursos en el régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, conforme al artículo 38 de la Ley núm. 47-25, incluyendo, entre otros supuestos: personas sancionadas con inhabilitación; quienes no estén al día en obligaciones tributarias y/o de seguridad social; y los demás casos previstos en dicho artículo.
- (ii) Quienes no demuestren solvencia y se encuentren sometidos a concurso de acreedores, en quiebra, en procedimiento de liquidación o administración judicial, o con actividades comerciales suspendidas, conforme al artículo 37, numeral 3), de la Ley núm. 47-25.
- (iii) Quienes tengan conflicto de interés o estén comprendidos en inhabilidades relativas vinculadas a servidores públicos de la institución y/o

¹⁶ La naturaleza del Consorcio podrá ser evaluada por la Entidad Contratante a fin de determinar la validez a la luz de la ley y/o aplicabilidad para la transacción correspondiente. Para evidenciar la constitución del Consorcio se requerirá la presentación de acto notarial (no bajo firma privada).

hayan intervenido como asesoras o participado en la elaboración de especificaciones técnicas/diseños del mismo procedimiento, conforme al artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

(iv) Las personas referidas en los artículos 38 y 39 de la Ley núm. 47-25, según aplique.

62. Prácticas prohibidas

62.1. Durante el procedimiento de selección, la Entidad contratante podrá constatar que alguno de los Oferentes incurre en incumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 61 de este Pliego de Condiciones [derecho a participar], o en prácticas corruptas o fraudulentas, conforme al Código Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier otro acuerdo entre proponentes o con terceros que implique restricciones a la libre competencia, tales como acuerdos colusorios o carteles. Igualmente, se consideran indebidos los intentos de un Oferente de influir en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de Adjudicación.

62.2. La existencia de cualquiera de estas conductas será causal suficiente para el rechazo de la propuesta en cualquier etapa del procedimiento, o para la rescisión del Contrato si éste ya hubiera sido celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que las normas aplicables establezcan. Dichas acciones deberán ser debidamente documentadas y motivadas en el informe de evaluación correspondiente, emitido por los Peritos designados según la fase en que se encuentre el proceso. La Entidad Contratante deberá garantizar el debido proceso, haciendo constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de la contratación.

63. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

63.1. Los Oferentes reconocen que están sujetos a las disposiciones de la Ley sobre Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha 16 de enero de 2008, o cualquiera que la sustituya. Cualquier violación a la referida normativa dará lugar a:

- a) La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta, sea en condición de autor o cómplice.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el Oferente responsable de dicha conducta, el cual podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección.
- c) La rescisión del Contrato por parte de la Entidad Contratante, así como la persecución de una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito ante las autoridades de defensa a la competencia.

63.2. En caso de que un Oferente considerase que, de resultar Adjudicatario, podría incurrir en alguno de los supuestos aplicables establecidos por la ley referida anteriormente, deberá solicitar a los organismos correspondientes una opinión al respecto.

63.3. Los Oferentes declaran que su Oferta no ha sido resultado de contratos, convenios, acuerdos o arreglos entre agentes económicos para establecer, concertar o coordinar

APP

IA

CLUB
JARR
CT

posturas o la abstención en este u otros procedimientos de licitación y/o comparación de precios.

63.4. La Entidad Contratante realizará la Debida Diligencia a fines de detectar cualquier conducta anticompetitiva en el marco del Procedimiento por Exclusividad y, en caso aplicable, en observancia al Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas.

63.5. De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia, los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b) Concertación o coordinación de las Ofertas o la abstención en este proceso.
- c) La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o contratación por excepción de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación (Decreto núm. 52-26), siendo los precios predatorios aquellos establecidos de manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los Oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

64. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

64.1. Los Oferentes que deseen formular Consultas podrán hacerlo, en el plazo establecido en el Cronograma, por correo electrónico o, en caso aplicable, mediante comunicación remitida al Comité de Contrataciones Públicas en el Domicilio de la Entidad Contratante. Las preguntas deberán ser remitidas desde una cuenta oficial de correo electrónico del Oferente o, en su defecto, el remitente deberá identificarse y acreditar su relación con el Oferente en nombre del cual efectúa la Consulta.

64.2. La Entidad Contratante responderá las Consultas mediante Circulares, las cuales (i) enviará a todos los Oferentes (hayan o no formulado preguntas), (ii) en la fecha establecida en el Cronograma y (iii) sin identificar al Oferente que ha formulado la Consulta correspondiente. Las Circulares deberán ser publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector en el plazo previsto en el Cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para tales efectos, sólo se entenderán

MP

1-A

CR
GUB
JRR

como válidas las Circulares/Enmiendas que sean publicadas en el SECP conforme al referido Cronograma.

- 64.3. La Entidad Contratante podrá preparar una reunión presencial aclaratoria de la fase de Consultas.
- 64.4. La no formulación de Consultas o preguntas o la inasistencia de algún Oferente a la reunión presencial referida en el numeral anterior no lo relevará del cumplimiento de las eventuales obligaciones que se deriven de las mismas, las cuales deberán ser debidamente informadas a todos los Oferentes.
- 64.5. La Entidad Contratante no incurrirá en ninguna responsabilidad por causa de la inasistencia de cualquier Oferente a cualquier evento/fase del Procedimiento por Exclusividad.

65. Contratación pública responsable

- 65.1. Además de las responsabilidades puestas a su cargo por virtud del Contrato, el Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones en todas las circunstancias, salvo (i) caso fortuito, (ii) fuerza mayor o (iii) incumplimiento de la Entidad Contratante que tornen imposible la ejecución del Contrato;
- b) Acatar las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante durante la ejecución del Contrato;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Contrato.

- 65.2. El Contratista será responsable de las conductas que constituyan faltas administrativas previstas en la Ley núm. 47-25, pasibles de inhabilitación temporal u otras medidas aplicables. En consecuencia, dichas conductas podrán dar lugar a que la Entidad Contratante presente denuncia y solicite ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector, el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, conforme a los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGCP de iniciar de oficio el correspondiente procedimiento administrativo sancionador, conforme al artículo 231, numeral 1, de la Ley núm. 47-25.

- 65.3. En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la Entidad Contratante exigirá que el Contratista ejecute el Contrato de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13 sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. El Oferente también deberá cumplir con las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

YPP

JA

CH
JRR

- 65.4. En caso de incumplimiento o violación del Contratista de sus obligaciones en el marco del presente procedimiento, la Entidad Contratante le otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Una vez vencido dicho plazo sin corrección de tal incumplimiento, la Entidad Contratante declarará la rescisión o resolución del Contrato, e impulsará, según corresponda, la aplicación de cualquiera de las sanciones previstas en la Normativa Aplicable, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pudieran incoarse.

66. Firma digital

- 66.1. Las actuaciones, documentos y comunicaciones derivadas del Procedimiento de Excepción podrán ser suscritos mediante firma digital certificada, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y sus modificaciones. La firma digital tendrá la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

67. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

- 67.1. Recursos administrativos. Los(as) Interesados(as) podrán impugnar el Pliego de Condiciones, sus adendas/enmiendas y cualquier documento que rija el procedimiento que sea un acto recurrible conforme al artículo 200, numeral 3, de la Ley núm. 47-25. La impugnación deberá interponerse mediante Recurso de Reconsideración ante el órgano responsable del proceso, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que el acto que aprueba el pliego perfeccione su eficacia, ya sea por notificación o por publicación cuando esta sustituya la notificación, conforme al artículo 205 de la Ley núm. 47-25. Contra la resolución que decida la reconsideración procede el Recurso Jerárquico Impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), conforme al artículo 207 de la Ley núm. 47-25.
- 67.2. La presentación de propuesta ante la Entidad Contratante implica aquiescencia al contenido del Pliego de Condiciones; por tanto, si luego de presentar propuesta se impugna el Pliego de Condiciones, podrá declararse de oficio la inadmisibilidad por falta de interés, conforme al Párrafo del artículo 203 de la Ley núm. 47-25.
- 67.3. Los recursos administrativos tienen carácter optativo, por lo que el interesado puede acudir directamente a la vía contencioso-administrativa, conforme al artículo 210 de la Ley núm. 47-25.
- 67.4. A los fines de formalizar recursos, denuncias o solicitudes de investigación, los(as) Interesados(as) podrán consultar los requisitos de presentación y contenido establecidos en la Ley núm. 47-25 (por ejemplo, artículo 203 sobre presentación y contenido del recurso; y los artículos 204 a 207 sobre recursos), así como las guías e instructivos vigentes emitidos por la DGCP y publicados en sus canales oficiales y/o en el SECP.

YAP

Y.A.

GLUB
JIRR

CA

68. Gestión de Riesgos (según aplique)

68.1. En anexo a este Pliego de Condiciones está la matriz de riesgo que identifica los riesgos del procedimiento en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

69. Anexos de documentos estandarizados

69.1. El Oferente deberá presentar su Oferta por medio de los Formularios señalados en este Pliego de Condiciones, los cuales están disponibles en el sitio Web del Órgano Rector. A título ilustrativo algunos se refieren debajo.

- a) Formulario del Compromiso Ético de Proveedores del Estado
- b) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- d) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- e) Formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal Propuesto (SNCC.D.048)
- f) Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)
- g) Formulario Debida Diligencia Interna Simplificada Gestión Antisoborno y de *Compliance* (FORM-SIG-007-007).
- h) Modelo de Contrato de Bienes (SNCC.C.023) [Ajustado]
- i) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SNCC.D.038), si procede
- j) Ficha Técnica [Anexo 4.1.]
- k) Matriz de Riesgo, si procede

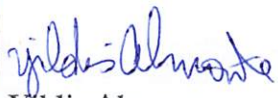
Por el Comité de Contrataciones Públicas:


Juana Iris Rodríguez Rojas
Directora de Transparencia y Atención Ciudadana
Presidenta (I) del Comité de Contrataciones Públicas


Yeymi M. Portes Perdomo
Directora Legal
Miembro


Jorge L. Ventura Bonilla
Director Administrativo
Miembro




Yildis Almonte
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Carlos J. Flores De la Cruz
Encargado Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

